

FCR

Fondo Consolidado de
Reservas Previsionales

MEMORIA ANUAL 2020

ÍNDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL	3
1.1 RESEÑA HISTÓRICA	3
1.2 DEFINICIÓN DEL FCR	3
1.3 COMPOSICIÓN DEL FCR	4
1.4 FUNCIONES DEL FCR	5
II. FONDOS ADMINISTRADOS	6
2.1 FCR-DECRETO LEY N° 19990	6
2.2 FCR-RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES Y PENSIONISTAS PESQUEROS LEY N° 30003	8
2.3 FCR-FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN MINERA, METALÚRGICA Y SIDERÚRGICA LEY N° 29741	9
2.4 FCR-FONDO PARA LA ASISTENCIA PREVISIONAL LEY N° 28046	9
2.5 FCR-EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ	10
2.6 FCR-EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.	11
2.7 FCR-CENTROMIN PERU S.A.	11
2.8 FCR-BONOS DE RECONOCIMIENTO	12
2.9 FCR-EMPRESA DE LA SAL S.A.	13
2.10 FCR-ENATA	13
2.11 FCR-PESCA PERU	13
2.12 FCR-PARAMONGA	14
2.13 FCR-ELECTROLIMA	14
2.14 FCR-CACHIMAYO	15
2.15 FCR-LABORATORIOS UNIDOS S.A.	15
2.16 FCR-EMPRESA DE RADIO TELEVISIÓN PERUANA	16
III. PORTAFOLIO CONSOLIDADO DEL FCR	16
IV. PORTAFOLIO DEL FCR	19
4.1 GESTIÓN FINANCIERA	19
4.1.1 FCR-MACROFONDO	20
4.2 GESTIÓN INMOBILIARIA	24
4.2.1 USUFRUCTO DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE LIMA	25
4.2.2 ARRENDAMIENTO DE PREDIOS	26
4.2.3 GESTIÓN DE CONTRATOS	26
4.2.4 MOROSIDAD GESTIÓN INMOBILIARIA	27

4.2.5	MARGESÍ DE ACTIVOS INMOBILIARIOS	27
4.2.6	TRIBUTOS MUNICIPALES	27
4.3	GESTIÓN DEL RIESGO	27
4.3.1	RIESGOS FINANCIEROS	28
4.3.1.1	RIESGOS DEL PORTAFOLIO CONSOLIDADO FCR	29
4.3.1.2	EXPOSICIÓN POR TIPO DE RIESGO – PORTAFOLIO CONSOLIDADO FCR	35
4.3.2	ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS OPERACIONALES	39
V.	AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS	40
VI.	ANEXOS	40

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RESEÑA HISTÓRICA

Con el objeto de consolidar la reforma previsional peruana, en abril de 1996, se crea el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (FCR), con la finalidad de consolidar la reforma previsional peruana y respaldar las obligaciones de los regímenes pensionarios a cargo de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)¹.

El sistema pensionario a cargo del Estado, está conformado principalmente por dos grandes sistemas: el Sistema Nacional de Pensiones (SNP), al que se refiere el Decreto Ley N°19990, y, el Régimen de Jubilación, Cesantía y Montepío, al que se refiere el DL N°20530.

El régimen pensionario Decreto Ley N°19990, estaba a cargo del Instituto Peruano de Seguridad Social (IPSS), hasta fines del año 1992, siendo administrado por la ONP a partir desde el año 1993².

1.2 DEFINICIÓN DEL FCR

El FCR es un administrador de recursos brindados por norma expresa, es intangible, tiene personería jurídica de derecho público y es administrado por un Directorio. Por su carácter intangible, los recursos que administra no pueden ser donados, rematados, embargados, dados en garantía o destinados para otro fin que no sea de carácter previsional.

Los recursos del FCR provienen de:

- Las reservas actuariales de los regímenes previsionales del Sector Público que administra la ONP.
- Los recursos que se destinen por parte del Tesoro Público mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- Derechos económicos de ELECTROPERÚ S.A.³.
- Libre Desafiliación Informada⁴.
- La rentabilidad del Fondo, deducidos la retribución acordada con empresas especializadas en administración, custodia y servicios financieros conexos en cartera de inversiones, así como otros gastos y comisiones directamente relacionados con sus inversiones financieras, que autorice el Directorio.
- Otros ingresos, como donaciones, créditos, legados, transferencias y demás recursos provenientes del sector privado, así como de la cooperación nacional e internacional.

En tanto las reservas del FCR no cubran las necesidades derivadas de las obligaciones pensionarias a cargo de la ONP determinadas mediante estudios actuariales⁵ y derivadas de los Bonos de Reconocimiento y Bonos de Reconocimiento 20530, estas sólo pueden utilizarse para el pago de las pensiones que administra la ONP.

En Anexo 1 se muestra la Relación Cronológica del Marco Legal del FCR.

¹ Mediante el Decreto Legislativo N°817.

² En virtud a la Ley N° 25967.

³ En virtud a la Ley N° 27319.

⁴ En virtud a la Ley N° 28991.

⁵ Referidos en el artículo 15 del D.L. N° 817.

1.3 COMPOSICIÓN DEL FCR

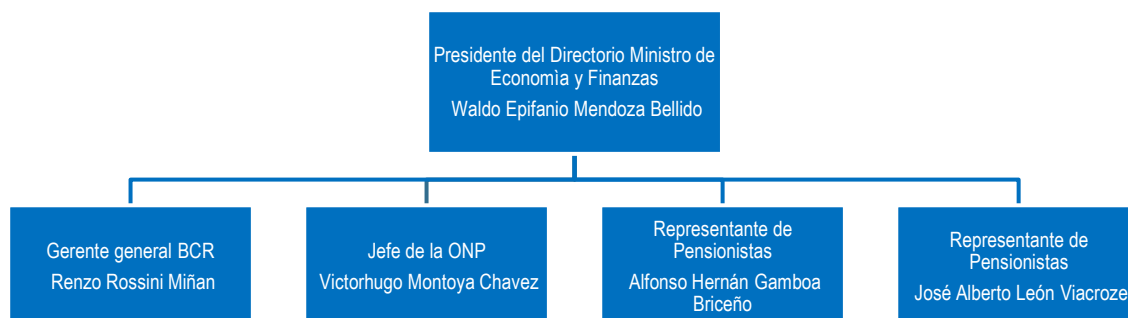
El FCR es administrado por un Directorio, responsable de la adecuada inversión de sus recursos, velando que su inversión y utilización se efectúe de la manera más eficiente y transparente, para ello puede utilizar el concurso de empresas especializadas en cartera de inversiones, nacionales o extranjeras.

El Directorio es presidido por el/la Ministro/a de Economía y Finanzas, e integrado por el/la Jefe/a de la ONP, por el/la Gerente/a General del Banco Central de Reserva del Perú y por dos Representantes de los Pensionistas a propuesta del Consejo Nacional de Trabajo y nombrados por resolución ministerial del MEF. El/La Director/a General de Inversiones de la ONP actúa como Secretario/a del Directorio del FCR.

Durante el año 2020, la presidencia del Directorio del FCR estuvo a cargo de los siguientes Ministros de Economía y Finanzas: María Antonieta Alva Luperdi (hasta el 10 de noviembre de 2020), José Berley Arista Arbildo (hasta el 17 de noviembre de 2020) y Waldo Epifanio Mendoza Bellido (actual).

La composición del Directorio FCR, al cierre de 2020, estuvo constituida de la siguiente manera:

Gráfico N° 1: Composición del Directorio del FCR



Fuente: Dirección de Inversiones de la ONP

La ONP actúa como Secretaría Técnica del FCR, brindando el apoyo técnico y operativo que requiere el FCR, ejecutando con cargo a su presupuesto institucional los planes y actividades referidas a sus inversiones, dentro del marco normativo establecido por el Directorio. Asimismo, examina periódicamente las nuevas prácticas de inversión para evaluar su aplicabilidad. Estas son evaluadas desde el punto de vista del riesgo y el rendimiento, para ello cuenta con un Comité de Inversiones del FCR (Cdi).

El Cdl⁶ tiene a su cargo la toma de decisiones para el manejo de recursos del FCR, en base al marco normativo aprobado por el Directorio del FCR, está conformado por:

- Miembros Titulares con derecho a voz y voto
 - El/la Jefe/a de la ONP, quien lo preside.
 - El/la Gerente/a General de la ONP, quien actúa como presidente alterno en ausencia del Jefe/a de la ONP.
 - El/la especialista independiente contratado por la ONP.
 - El/la Director/a General de Inversiones, quien actúa como Secretario/a del Cdl.

El/la Jefe/a del Órgano de Control Institucional, actúa como control simultáneo y posterior.

1.4 FUNCIONES DEL FCR

El Directorio del FCR tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer la política y los lineamientos de inversión y colocación de los recursos que constituyen el fondo.
- b) Aprobar su reglamento interno.
- c) Aprobar el reglamento de inversiones y las demás normas y procedimientos administrativos necesarios para el adecuado manejo de los recursos del FCR.
- d) Establecer y aprobar la política de desembolso de los activos y rendimiento del Fondo.
- e) Aprobar los presupuestos, balances y estados financieros u otros reportes sobre la situación del FCR.
- f) Aprobar los procedimientos para los procesos de selección y contratación de empresas especializadas en carteras de inversiones⁷.

La ONP, en calidad de Secretaría Técnica del FCR tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Directorio.
- b) Proporcionar al FCR los estudios actuariales⁸, a efectos de realizar los ajustes que corresponda a las reservas.
- c) Proponer al Directorio las alternativas de inversión y los procedimientos administrativos que requieran aprobarse para el manejo adecuado de los recursos del FCR, en base a los estudios actuariales descritos en punto precedente.
- d) Informar periódicamente al Directorio sobre la situación de las inversiones realizadas.
- e) Presentar al Directorio los balances y estados financieros del FCR.
- f) Ejercer la representación legal y procesal del FCR.
- g) Realizar las coordinaciones interinstitucionales que se requieran.
- h) Brindar el apoyo operativo que requiera el FCR.
- i) Llevar las actas del Directorio y notificar las citaciones a las sesiones.
- j) Llevar a cabo los procesos de selección de empresas especializadas en cartera de inversiones, de acuerdo al procedimiento señalado por el Directorio⁹.

⁶ La conformación del Cdl fue actualizada mediante artículo 189 del Decreto Supremo N° 354-2020-EF, que aprueba el Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones.

⁷ Artículo 11 del Decreto Supremo 144-96-EF, Normas reglamentarias para el funcionamiento del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales.

⁸ En base al artículo 15 del Decreto Legislativo N° 817.

⁹ Artículo 15 del Decreto Supremo 144-96-EF.

II. FONDOS ADMINISTRADOS

2.1 FCR-Decreto Ley N° 19990

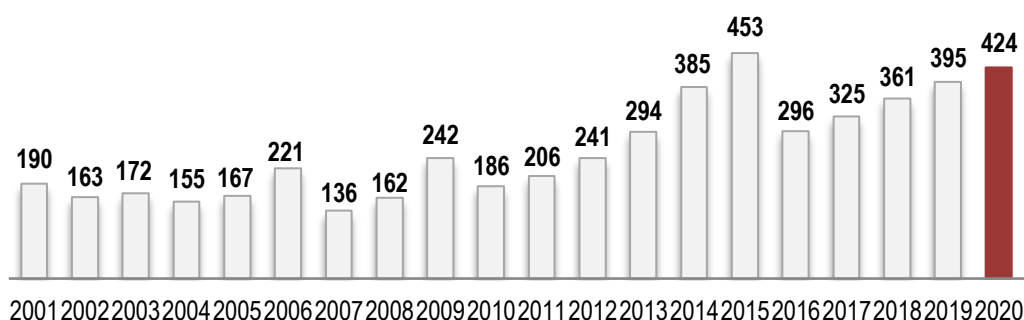
Fondo originalmente constituido con el Saldo de la Reserva del SNP, transferido por el IPSS (hoy EsSalud), que aprueba su valorización por un valor de S/ 2,326 millones. De igual modo, se autoriza al IPSS a transferir al FCR un importe equivalente a S/ 1,265 millones, constituido por: (i) activos financieros por S/ 958.2 MM y (ii) 51 inmuebles por S/ 306.8 MM. Asimismo, se efectuó la compensación de la deuda a cargo del MEF con el IPSS por un monto de S/ 1,061.2 MM¹⁰.

Posteriormente, se incorpora con carácter pensionable, el importe anual de la bonificación FONAHPU otorgada a los pensionistas del SNP y se incorpora en el activo del FCR – Decreto Ley N° 19990, la totalidad de los fondos cuya rentabilidad se destinaba a financiar dicha bonificación. Asimismo, se precisa que los activos del FCR – Decreto Ley N° 19990 tienen carácter intangible y constituyen el respaldo de las obligaciones previsionales correspondientes al citado régimen previsional¹¹.

El FCR – Decreto Ley N° 19990, al recibir los activos del FONAHPU, adquiere la titularidad del 85.71% de las acciones de la empresa ELECTROPERÚ S.A.¹², como los respectivos derechos económicos, siendo FONAFE el titular del 14.29%, quien anualmente evalúa y transfiere al FCR sus dividendos.

Los dividendos correspondientes al Ejercicio 2020, ascienden a S/ 424 millones¹³, a la fecha de elaboración del presente informe aún no han sido transferidos al FCR.

**Gráfico N° 2: Dividendos de ELECTROPERÚ, según Ejercicio Anual
(expresado en millones de S/)**



Fuente: Estados Financieros auditados de ELECTROPERÚ.

¹⁰ Artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 067-98.

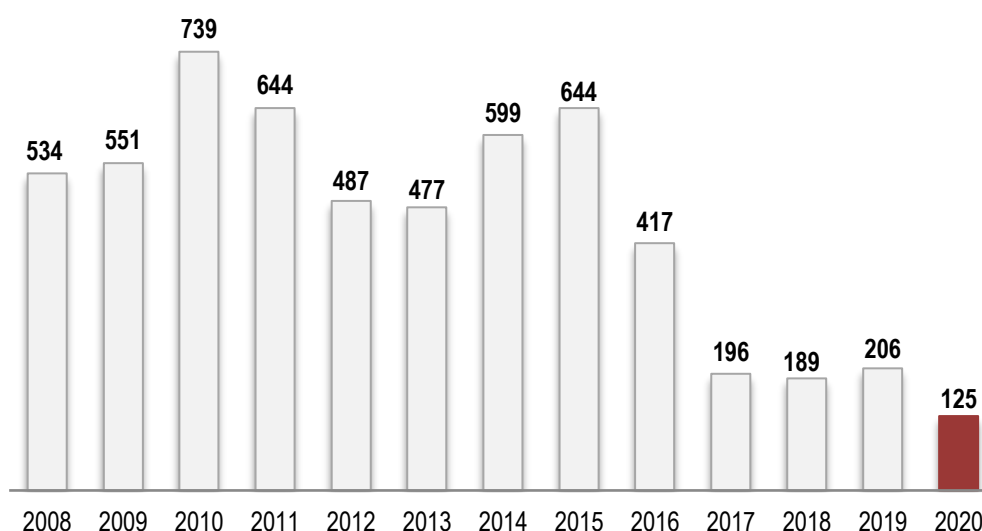
¹¹ Artículo 2 del Ley N° 27617.

¹² Transferidas al FONAHPU en base a la Ley N° 27319, publicada el 22 de julio de 2000.

¹³ Según Estados Financieros auditados al 31.12.2020.

A partir del año 2008, el FCR - Decreto Ley N° 19990 recibe transferencias de las Administradoras de Fondos de Pensiones Privadas¹⁴ por los conceptos de Libre Desafiliación Informada, Pensiones mínima y Complementarias, así como del Régimen Especial de Jubilación Anticipada.

**Gráfico N° 3: Evolución de los Ingresos por LDI del año 2008 al 2020
(expresado en millones de S/)**



Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR-D.L.19990.

Al 31 de diciembre de 2020, la Reserva Actuarial del Régimen Decreto Ley N° 19990 asciende a S/ 134.62 MM (equivalente a USD 37.21 MM), y la tasa de descuento anual aplicada en soles es de 5.03%. El valor de su portafolio ascendió a S/ 20,138.4 MM, conformado por activos financieros e inmobiliarios bajo administración del FCR por S/ 17,551.1 MM, y las acciones de ELECTROPERÚ administrados por FONAFE, que, medidos a valor de empresa a participación patrimonial, asciende a S/ 2,587.2 MM.

**Cuadro N° 1: Evolución del Fondo FCR Decreto Ley N° 19990 al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)**

FCR-DL 19990	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	15,191.8	16,309.2	17,771.9	18,951.4	20,138.4
Rentabilidad Nominal Anual	6.01%	6.58%	5.86%	7.44%	11.05%

Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR-Decreto Ley N°19990.

El Fondo FCR-Decreto Ley N° 19990 al 31 de diciembre de 2020 representa el 95% del total de recursos administrados por el FCR.

¹⁴ En el marco de la Ley N° 28991, Ley de Libre Desafiliación Informada, Pensiones Mínima y Complementarias, y Régimen Especial de Jubilación Anticipada (LDI), y su Reglamento.

2.2 FCR-RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES Y PENSIONISTAS PESQUEROS LEY N° 30003

La Ley N° 30003, Ley que regula el Régimen Especial de Seguridad Social para los Trabajadores y Pensionistas Pesqueros¹⁵, tiene por finalidad (i) garantizar el acceso a la seguridad social en pensiones de los trabajadores y pensionistas pesqueros a la seguridad social y, dispone medidas extraordinarias para los trabajadores pesqueros y pensionistas comprendidos en la Resolución SBS N° 14707-2010, que declara la disolución de la Caja de Beneficios y Seguridad Social del Pescador (CBSSP).

La norma en mención dispuso la creación del Fondo Extraordinario del Pescador (FEP)¹⁶, cuyo objeto es financiar la Pensión de Rescate Complementario (PRC), la Transferencia Directa al Expescador (TDEP), y el Régimen especial de Pensiones para los Trabajadores Pesqueros (REP); y su administración estará a cargo del FCR.

Los recursos del FEP se constituyen por:

- a) El aporte social creado por el Decreto Legislativo N° 1084, Ley sobre límites máximos de captura por embarcación, cuyos fondos son transferidos por el Fondo de Compensación para el Ordenamiento Pesquero (FONCOPES), según los procedimientos establecidos en la primera disposición final de dicha Ley.
- b) Los recursos provenientes del aporte obligatorio a cargo de las empresas industriales pesqueras.
- c) Los aportes al REP, compuestos por el aporte de los trabajadores (8% del monto de su remuneración asegurable) y los armadores (5% del monto de la remuneración asegurable). En ambos casos corresponde al armador, bajo responsabilidad, retener y pagar los aportes.
- d) Los recursos provenientes de donaciones, legados o similares.
- e) La rentabilidad obtenida por la inversión de sus recursos.
- f) Los activos o saldos positivos que queden después de la liquidación de la CBSSP.
- g) Otros recursos que se establezcan con tal fin por norma con rango ley.

Asimismo, se precisa que los recursos del FEP son administrados por el FCR, y le corresponde transferir los recursos del FEP a la ONP, para el financiamiento del REP, la TDEP y la PRC que debe atender en cada año fiscal¹⁷.

El FCR recibe por parte del Ministerio de la Producción los fondos que conformaban el Patrimonio Fideicometido del Fondo de Jubilación por un valor de S/ 135,1 millones¹⁸.

Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR-REP-PESQ LEY N° 30003 asciende a S/ 269.9 millones.

¹⁵ Publicada el 22 de marzo de 2013.

¹⁶ Según artículo 28 de la Ley N° 30003.

¹⁷ Conforme al Reglamento de la Ley N° 30003, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2014-EF.

¹⁸ En febrero de 2014.

Cuadro N° 2: Evolución del Fondo FCR-REP-PESQ LEY N° 30003 al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)

FCR - REP - PESQ. LEY N°30003	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	124.4	133.1	232.0	253.8	269.9
Rentabilidad Nominal Anual	3.79%	5.21%	4.27%	6.45%	10.82%

Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR-REP PESQ LEY N° 30003.

Cabe precisar, que este Fondo no cuenta con el respaldo de recursos del Tesoro Público, en ese sentido, una vez agotado el Fondo se procederá a la liquidación total del mismo.

2.3 FCR-FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN MINERA, METALÚRGICA Y SIDERÚRGICA LEY N° 29741

El Fondo Complementario de Jubilación Minera, Metalúrgica y Siderúrgica (FCJMMS) creado por Ley N° 29741¹⁹, dispone que sus recursos son intangibles y serán destinados a financiar el beneficio complementario al pago de pensiones de mineros, metalúrgicos y siderúrgicos que se hayan jubilado bajo el régimen de la Ley N° 25009 y Ley N° 27252.

El FCJMMS está constituido con el aporte del 0.5% de la renta anual de las empresas mineras metalúrgicas y siderúrgicas, antes de impuestos; y con el aporte del 0.5% mensual de la remuneración bruta mensual de los trabajadores pertenecientes a estos sectores, y que aportan al SNP o al SPP. Los aportes mencionados son registrados por SUNAT y transferidos al FCR para su administración.

Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR-FCJMMS Ley N° 29741 asciende a S/ 70.1 millones.

Cuadro N° 3. Evolución del Fondo FCR-FCJMMS LEY N° 29741 al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)

FCR - FCJMMS LEY N°29741	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	19.7	39.4	63.4	67.7	70.1
Rentabilidad Nominal Anual	6.64%	4.29%	3.59%	3.88%	1.51%

Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR-FCJMMS LEY N° 29741.

2.4 FCR-FONDO PARA LA ASISTENCIA PREVISIONAL LEY N° 28046

El Fondo para la Asistencia Previsional (FASP), creado por Ley N° 28046²⁰, cuyos recursos son intangibles, y se destinan al financiamiento en la parte correspondiente a la contribución solidaria para la asistencia previsional, para el pago de las pensiones y nivelación de los pensionistas comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 20530.

¹⁹ Del 09.07.2011.

²⁰ Del 31.07.2003 y reglamentado por Decreto Supremo N° 053-2004-EF.

Los recursos del FCR-FASP se constituyen por:

- a) La recaudación de la contribución para la Asistencia Previsional, que será transferida a la cuenta principal de la Dirección General de Tesoro Público del MEF, al quinto día hábil de cada mes. La contribución grava a las pensiones de aquellos beneficiarios que perciban como pensión, por el régimen del Decreto Ley N° 20530, la suma que anualmente exceda las 14 UIT. La tasa de contribución es equivalente a la tasa del impuesto a la renta aplicable a las personas naturales.
- b) Las donaciones, legados, crédito, transferencias y demás recursos provenientes del sector público y privado, así como de la cooperación nacional e internacional.

Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR-FASP asciende a S/ 37.9 millones.

Cuadro N° 4: Evolución del Fondo FCR-FASP Ley N° 28046 al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)

FCR - FASP Ley N°28046	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	33.7	35.6	35.8	37.0	37.9
Rentabilidad Nominal Anual	5.47%	4.79%	3.29%	2.57%	1.64%

Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR-FASP Ley N° 28046.

2.5 FCR-EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL PERÚ

Fondo creado en el marco de la Resolución Suprema N° 012-96-EF²¹, con reserva actuarial, cuyo fin es el pago de las pensiones de los ex trabajadores de la ex Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que hubieran sido transferidos a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú (ENTEL PERÚ).

Los recursos que recibió el FCR para la administración de este Fondo fue de USD 116,7 millones. Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR-ENTEL asciende a S/ 615,3 millones.

Cuadro N° 5: Evolución del Fondo FCR-ENTEL al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)

FCR - ENTEL	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	511.6	536.0	546.0	563.5	615.3
Rentabilidad Nominal Anual	3.76%	5.24%	4.29%	6.48%	10.84%

Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR-ENTEL.

²¹ Del 22.02.1996.

2.6 FCR-EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

Fondo creado en el marco del Decreto Supremo N° 129-2006-EF²² y el Decreto Supremo N° 101-2010-EF²³, cada uno con su respectiva reserva actuarial, cuyo fin es el pago de los pensionistas de los terminales portuarios de la Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU S.A.) de los terminales de Ilo, Supe/Huacho, San Martín, Paita, Chimbote e Iquitos, así como de los terminales de Salaverry, Pacasmayo y Yurimaguas.

Los recursos que recibió el FCR para la administración de este Fondo fue de USD 39,3 millones en el marco del Decreto Supremo N° 129-2006-EF y USD 12,5 millones en el marco del Decreto Supremo N° 101-2010-EF. Cabe precisar, que el FCR administra de manera independiente los recursos recibidos en el marco de cada norma, sin embargo, los auditores han considerado en los estados financieros como un solo Fondo al FCR-ENAPU S.A.

Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR-ENAPU asciende a S/28,8 millones. Sin embargo, considerando que los recursos transferidos cuentan con marco legal específico y obligación pensionaria definida, de manera independiente se definen a continuación:

Cuadro N° 6: Evolución del Fondo FCR-ENAPU S.A. D.S. N°129-2006-EF al 31.12.2020

(expresado en millones de S/ y %)

FCR - ENAPU SA. - D.S. 129-2006-EF	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	36.6	30.9	24.7	21.1	17.7
Rentabilidad Nominal Anual	3.78%	5.22%	4.28%	6.46%	10.79%

Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR-ENAPU SA.

Cuadro N° 7: Evolución del Fondo FCR-ENAPU S.A. D.S. N°101-2010-EF al 31.12.2020

(expresado en millones de S/ y %)

FCR - ENAPU SA. - D.S. 101-2010-EF	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	18.3	16.5	14.1	12.3	11.2
Rentabilidad Nominal Anual	3.76%	5.22%	4.28%	6.52%	10.80%

Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR-ENAPU SA.

2.7 FCR-CENTROMIN PERU S.A.

Fondo creado en el marco de la Ley N° 29626²⁴, con reserva actuarial, cuyo fin es el pago de los pensionistas del Decreto Ley N° 20530 correspondiente a la empresa Centromin S.A. en Liquidación.

²² Del 26.07.2006.

²³ Del 08.04.2010.

²⁴ Literal c) de la Décima Tercera Disposición Complementaria Final, del 09.12.2010.

Los recursos que recibió el FCR para la administración de este Fondo ascendió a USD 10.3 millones. Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR-CENTROMIN asciende a S/ 27.2 millones.

Cuadro N° 8: Evolución del Fondo FCR-CENTROMIN al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)

FCR - CENTROMIN PERU S.A.	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	25.3	26.2	25.6	26.1	27.2
Rentabilidad Nominal Anual	3.76%	5.24%	4.29%	6.47%	11.06%

Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR-CENTROMIN PERU S.A.

2.8 FCR-BONOS DE RECONOCIMIENTO

Fondo de carácter intangible constituido en el marco del Decreto de Urgencia N° 129-96²⁵, con la finalidad de atender la redención de los Bonos de Reconocimiento creados mediante Decreto Ley N° 25897, Bonos de Reconocimiento 1996²⁶ y Bonos de Reconocimiento 20530²⁷, para ello, la Dirección General de Tesoro Público del MEF transfirió la suma de USD 1,000 millones.

Posteriormente, a fin de evitar el agotamiento del Fondo antes de la fecha esperada, debido a la implementación de la Ley N° 29426, Régimen Especial de Jubilación Anticipada para Desempleados en el Sistema Privado de Pensiones, el cual generaría un efecto de adelanto en la redención de los Bonos de Reconocimiento, en el año 2013 se autorizó a la Dirección General de Tesoro Público del MEF la transferencia al Fondo FCR-Bonos de Reconocimiento la suma de S/ 400 millones, que fueron recibidos mensualmente en el transcurso del mismo año y distribuido a sus beneficiarios. Actualmente, el Fondo es cubierto íntegramente por recursos ordinarios.

Al 31 de diciembre de 2020, el valor del Fondo asciende a S/ 11.7 millones producto de reembolsos de pensiones no pagadas.

Cuadro N° 9: Evolución del Fondo FCR-Bonos de Reconocimiento al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)

FCR - BONOS DE RECONOCIMIENTO	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	8.4	9.2	9.8	10.5	11.7
Rentabilidad Nominal Anual	3.75%	5.24%	4.29%	6.47%	10.84%

Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR-Bonos de Reconocimiento.

²⁵ Del 27.01.1997.

²⁶ Creados mediante Decreto Legislativo N° 874.

²⁷ Creados mediante decreto legislativo N°817.

2.9 FCR-EMPRESA DE LA SAL S.A.

Fondo creado en el marco del Decreto Supremo N° 03-95-EF²⁸, con reserva actuarial, cuyo fin es el pago de los pensionistas de la Empresa de la Sal S.A (EMSAL), bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Los recursos que recibió el FCR para la administración de este Fondo ascendió a USD 2.4 millones. Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR-EMSAL asciende a S/ 5.6 millones.

Cuadro N° 10: Evolución del Fondo FCR-EMSAL al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)

FCR-EMSAL	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	6.0	5.9	5.7	5.5	5.6
Rentabilidad Nominal Anual	3.76%	4.58%	4.29%	6.47%	11.16%

Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR-EMSAL.

2.10 FCR-ENATA

Fondo creado en el marco del Decreto Supremo N° 100-97-EF²⁹, con reserva actuarial, cuyo fin es el pago de los pensionistas de la Empresa Nacional del Tabaco S.A. (ENATA), sujetas al régimen del Decreto Ley N° 20530.

Los recursos que recibió el FCR para la administración de este Fondo fue de USD 1.9 millones. Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR-ENATA asciende a S/ 3.1 millones.

Cuadro N° 11: Evolución del Fondo FCR-ENATA al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)

FCR - ENATA	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	3.4	3.4	3.2	3.1	3.1
Rentabilidad Nominal Anual	3.76%	5.21%	4.27%	6.47%	10.86%

Fuente: Estados Financieros Auditados de FCR-ENATA.

2.11 FCR-PESCA PERU

Fondo creado en el marco de la Resolución Suprema N° 215-00-EF³⁰, con reserva actuarial, cuyo fin es el pago de las de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de la Empresa Nacional Pesquera S.A., sujetos a los regímenes de pensiones normados por los Decretos Leyes N° 17262 y N° 20530.

Los recursos que recibió el FCR para la administración de este Fondo fue de USD 1.3 millones. Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR- PESCA PERU asciende a S/ 2.2 millones.

²⁸ Del 21.01.1995.

²⁹ Del 01.08.1997.

³⁰ Del 28.07.2000.

Cuadro N° 12: Evolución del Fondo FCR-PESCA PERÚ al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)

FCR - PESCA PERU S.A.	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	2.3	2.3	2.2	2.1	2.2
Rentabilidad Nominal Anual	3.76%	5.22%	4.27%	6.46%	10.79%

Fuente: Estados Financieros Auditados de FCR-PESCA PERU S.A.

2.12 FCR-PARAMONGA

Fondo creado en el marco de la Resolución Suprema N° 219-98-EF³¹, con reserva actuarial, cuyo fin es el pago de las pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de la Empresa Sociedad Paramonga Ltda. S.A. en liquidación, sujetos a los regímenes de pensiones normados por los Decretos Leyes N° 10624, N° 17262 y N° 20530.

Los recursos que recibió el FCR para la administración de este Fondo fue de USD 0.9 millones. Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR- PARAMONGA asciende a S/ 0.9 millones.

Cuadro N° 13: Evolución del Fondo FCR-PARAMONGA al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)

FCR - PARAMONGA	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9
Rentabilidad Nominal Anual	3.77%	5.20%	4.26%	6.42%	10.79%

Fuente: Estados Financieros Auditados de FCR-PARAMONGA.

2.13 FCR-ELECTROLIMA

Fondo creado en el marco de la Resolución Suprema N° 105-98-EF³², con reserva actuarial, cuyo fin es el pago de las pensiones sujetas al régimen del Decreto Ley N° 20530.

Los recursos que recibió el FCR para la administración de este Fondo ascendió a USD 58,4 millones. Es de precisar, que el Fondo denominado FCR-ELECTROLIMA se agotó en diciembre 2012, en tanto desde enero del 2013, viene siendo financiado con recursos ordinarios. El saldo disponible que mantiene corresponde al recupero efectuado por los bonos de arrendamiento financiero de Latino Leasing en Liquidación. Es así que, al 31 de diciembre de 2020, el valor del Fondo asciende a S/ 0.5 millones.

Cuadro N° 14: Evolución del Fondo FCR-ELECTROLIMA al 31.12.2020
(expresado en millones de S/ y %)

FCR-ELECTROLIMA	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	0.4	0.4	0.4	0.5	0.5
Rentabilidad Nominal Anual	3.13%	3.22%	3.05%	3.27%	1.78%

Fuente: Estados Financieros Auditados de FCR-ELECTROLIMA.

³¹ Del 04.11.1998.

³² Del 13.07.1998.

2.14 FCR-CACHIMAYO

Fondo creado en el marco de la Resolución Suprema N° 053-97-EF³³, con reserva actuarial, cuyo fin es el pago de las pensiones de los cesantes bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530 de la Empresa Industrial Cachimayo S.A.

Los recursos que recibió el FCR para la administración de este Fondo ascendió a USD 0.5 millones. Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR-CACHIMAYO no mantiene recursos invertidos por el FCR, en ese sentido su rentabilidad es cero. Siendo un fondo cuyos recursos se han agotado, sus obligaciones están siendo cubiertas por el MEF. Sin embargo, mantiene una cuenta por cobrar por un valor de S/ 7,117.

Cuadro N° 15: Evolución del Fondo FCR-CACHIMAYO al 31.12.2020
(expresado en S/ y %)

FCR - CACHIMAYO	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	254,112.0	157,532.0	49,085.0	7,117.0	7,117.0
Rentabilidad Nominal Anual	3.74%	5.04%	3.91%	4.57%	-

Fuente: Estados Financieros Auditados de FCR-CACHIMAYO.

2.15 FCR-LABORATORIOS UNIDOS S.A.

Fondo creado en el marco de la Resolución Suprema N° 090-2003-EF³⁴, con reserva actuarial, cuyo fin es el pago de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de la Empresa Laboratorios Unidos S.A. (LUSA), sujeto a los regímenes de pensiones normados por el Decreto Ley N° 17262 y el Decreto Legislativo N° 728.

Los recursos que recibió el FCR para la administración de este Fondo ascendió a USD 0.1 millones. En abril de 2020, los recursos de este fondo se agotaron, por lo tanto, al 31 de diciembre de 2020, este Fondo no mantiene una participación en el FCR – Macrofondo³⁵.

Cuadro N° 16: Evolución del Fondo FCR-LUSA al 31.12.2020
(expresado en S/ y %)

FCR - LUSA	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	71,981.0	48,967.0	24,674.0	5,626.0	-
Rentabilidad Nominal Anual	3.64%	4.63%	3.41%	3.24%	-

Fuente: Estados Financieros Auditados de FCR-LUSA.

Cabe precisar, que debido a que el Fondo se declaró en situación deficitaria, los recursos necesarios para las obligaciones actuariales y pago de pensiones y/o beneficios a los pensionistas cesantes y jubilados de la Empresa LUSA, son asumidas directamente por el MEF.

³³ Del 14.05.1997.

³⁴ Del 19.03.2003.

³⁵ Acta de Sesión N°17-2020/ONP, del 28.09.2017.

2.16 FCR-EMPRESA DE RADIO TELEVISIÓN PERUANA

Fondo creado en el marco de la Resolución Suprema N° 069-97-EF³⁶, con reserva actuarial, cuyo fin es el pago de las pensiones de los trabajadores cesantes cesante bajo el régimen del Decreto Ley N°20530 de la Empresa Radio Televisión Peruana S.A.(RTP).

Los recursos que recibió el FCR para la administración de este Fondo fue de USD 2.3 millones. Al 31 de diciembre de 2020, el Fondo denominado FCR-RTP asciende a S/ 8,847.

Cuadro N° 17: Evolución del Fondo FCR-RTP al 31.12.2020
(expresado en S/ y %)

FCR - RTP	2016	2017	2018	2019	2020
Valor del Fondo	5,497.0	5,125.0	8,993.0	8,653.0	8,847.0
Rentabilidad Nominal Anual	-4.82%	-6.77%	1.63%	-3.78%	2.24%

Fuente: Estados Financieros Auditados de FCR-RTP.

En Anexo II se describen las normas relacionadas a las transferencias de recursos de los Fondos bajo administración del FCR.

III. PORTAFOLIO CONSOLIDADO DEL FCR

El Portafolio Consolidado del FCR, es la suma de los 16 Fondos administrados, compuestos por los activos que posee y su resultado medido en rentabilidad obtenida refleja la gestión financiera, inmobiliaria y se adiciona lo concerniente a las acciones de ELECTROPERÚ.

Al cierre del año 2020, el Portafolio Consolidado del FCR, a valor contable, ascendió a S/ 21,212 millones (equivalente a USD 5,863 millones), conformados por S/ 18,624 millones (equivalente a USD 5,148 millones) en activos del Portafolio administrado por el Directorio del FCR, y S/ 2,587 millones (equivalente a USD 715 millones) en acciones de ELECTROPERÚ.

Cuadro N° 18: Portafolio Consolidado del FCR al 31.12.2020, a valor contable

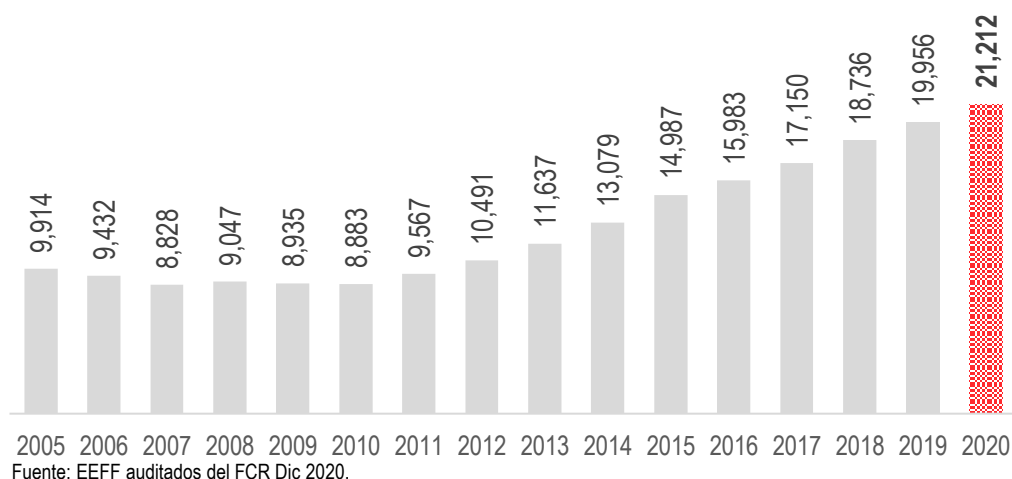
Descripción	Equiv. en S/ (Expresado en millones)	Equiv. en USD
I. Activos Financieros	18,079	4,997
II. Activos Inmobiliarios	546	151
Portafolio FCR (I+II)	18,624	5,148
III. Acciones Electroperú (*)	2,587	715
Portafolio Consolidado FCR (I+II+III)	21,212	5,863

(*) Valor acciones de Electroperú a valor contable.

Fuente: Estados Financieros auditados del FCR Dic 2020.

³⁶ Del 10.06.1997.

**Gráfico N° 4: Evolución del Portafolio Consolidado del FCR
(Valorización a valor contable en millones de S/)**



La rentabilidad nominal anual en moneda nacional del Portafolio Consolidado del FCR en 2020 ascendió a 10.94% superior al 7.91% obtenido en 2019. El resultado se explica principalmente por la implementación de amplios estímulos monetarios y fiscales a nivel global como consecuencia de la crisis desatada por la pandemia del Covid-19 que obligó a los Gobiernos alrededor del mundo a imponer medidas de restricción social a fin de contener el nivel de contagios en sus poblaciones. El mayor nivel de liquidez a nivel mundial generó un incremento en la valorización de los instrumentos de renta variable global, particularmente, los ligados al sector tecnología fueron los más beneficiados. En este escenario, el índice ACWI subió durante el 2020 en 16,25%. Por otro lado, la rentabilidad real del Portafolio Consolidado FCR en moneda nacional al cierre de 2020 ascendió a 8.79%, en un contexto en el que la inflación anual alcanzó el nivel de 1.97%.

Respecto de la rentabilidad del Portafolio Consolidado FCR, es de precisar que el FCR utiliza para el cálculo de rentabilidad la metodología de valor contable. No obstante, considerando que el Sistema Privado de Pensiones utiliza la metodología a valor de mercado, para fines comparativos, se cuenta con información bajo esta metodología a partir del año 2016, como lo muestra el siguiente cuadro:

**Cuadro N° 19: Evolución de la Rentabilidad del Portafolio Consolidado FCR
(expresado en S/)**

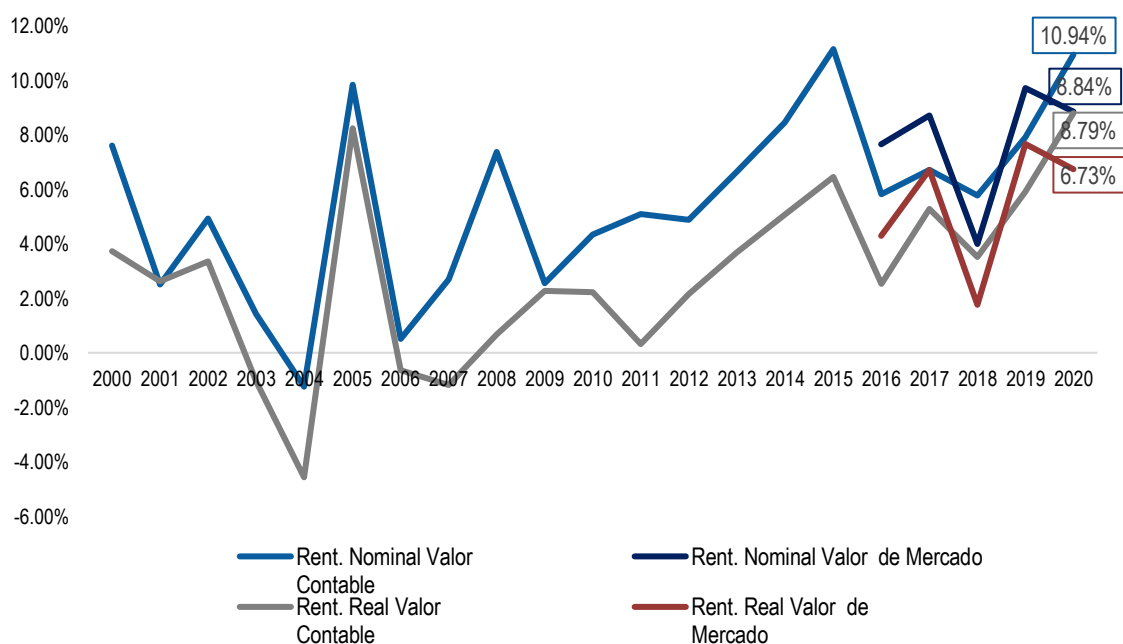
PERIODO	Rentabilidad Nominal (últimos 12 meses)		Rentabilidad Real (últimos 12 meses)	
	* Valor Contable	** Valor de Mercado	* Valor Contable	** Valor de Mercado
2005	9.84%		8.23%	
2006	0.50%		-0.63%	
2007	2.69%		-1.19%	
2008	7.36%		0.66%	
2009	2.54%		2.28%	
2010	4.34%		2.21%	
2011	5.08%		0.33%	
2012	4.87%		2.16%	
2013	6.65%		3.68%	
2014	8.46%		5.07%	
2015	11.14%		6.46%	
2016	5.83%	7.65%	2.52%	4.28%
2017	6.71%	8.71%	5.28%	6.72%
2018	5.78%	3.99%	3.51%	1.76%
2019	7.91%	9.71%	5.90%	7.66%
2020	10.94%	8.84%	8.79%	6.73%

(*) Incluye acciones de Electroperú a valor contable.

(**) Incluye acciones de Electroperú y activos financieros a valor de mercado

Fuente: Informe de Gestión del FCR Dic 2020.

Gráfico N° 5: Evolución de la Rentabilidad (%) del Portafolio Consolidado FCR en S/



Fuente: Informe de Gestión del FCR Dic 2020

Por otro lado, los activos financieros e inmobiliarios generaron un rendimiento expresado en moneda nacional de 10.52% explicado principalmente por las inversiones financieras con un rendimiento de 10.64%. Es de precisar, que los activos financieros representan el 97.04% del total de activos del Portafolio FCR. A nivel de clases de activos y mercados, los activos con mayores retornos acumulados durante el año 2020 fueron los de renta variable en el exterior (20.92%) e inversiones alternativas en el exterior (13.94%). Por su parte, los activos que registraron menores rendimientos acumulados durante el año 2020 fueron los instrumentos financieros renta variable local e inversiones alternativas local con rendimientos de 0.28% y 1.51% respectivamente.

IV. PORTAFOLIO DEL FCR

4.1 GESTIÓN FINANCIERA

La gestión financiera del Portafolio del FCR se realiza en el marco de la Asignación Estratégica de Activos (AEA), conocida también como *Asset Allocation*, aprobada por el Directorio del FCR. La AEA es un proceso central de la gestión de una cartera de inversión que determina las participaciones de las distintas clases de activos de un portafolio, su propósito es dirigir el Portafolio del FCR hacia una combinación óptima de inversiones que potencialmente permita alcanzar los objetivos de riesgo-retorno deseado. Este proceso implica una adecuación del portafolio actual hacia el portafolio deseado.

La AEA es revisada por el Directorio del FCR por lo menos cada 3 años, siendo la base de la gestión del manejo de inversiones, los documentos normativos aprobados por el Directorio del FCR, están alineados a ella, siendo:

- **Política de Inversión Financiera del FCR:** Documento normativo que brinda el marco global a nivel de Portafolio del FCR para ambos mercados, nacional e internacional, en base a la AEA, así como sus respectivas Bandas de Inversión por clases de activos.
- **Reglamento de Inversión Financiera del FCR:** Documento que establece los lineamientos que debe seguir la Secretaría Técnica del FCR para llevar a cabo la gestión de los activos financieros que integran el Fondo en el marco de la AEA, sea mediante la inversión directa o a través de empresas especializadas.

La AEA vigente del Portafolio del FCR³⁷ fue revisada en el año 2017, es por ello que se le denomina AEA 2017 siendo:

³⁷ Aprobada mediante acuerdo N° 01-2017 de la Sesión del Directorio N° 01-2017/FCR, del 31.01.2017.

Cuadro N° 20: Asignación Estratégica de Activos del Portafolio del FCR

Asignación Estratégica de Activos	AEA 2017 100%	Bandas Gestión Cdl	
		Min	Max
I. CAJA E INSTRUMENTOS DE CORTO PLAZO	8%	6%	100%
II. RENTA FIJA	52%	35%	80%
III. RENTA VARIABLE	14%	8%	30%
IV. INVERSIONES ALTERNATIVAS	26%	13%	35%

Fuente: Política de Inversión Financiera del FCR.

Al cierre del año 2020, las principales gestiones del proceso de implementación de la AEA 2017 fueron las siguientes:

- En febrero de 2020, se tomó exposición en los siguientes fondos:
 - Fondo “Tokio Marine Japanese Equity Focus Fund – Institutional Hedged USD Accumulation – IE00BYTTL854” gestionado por Tokio Marine Asset Management, con un importe de USD 50 millones;
 - Fondo “Fidelity Funds European Dynamic Growth Fund Institutional Hedged USD Accumulation”, gestionado por Fidelity, con un importe de USD 50 millones; y,
 - Fondo “Jupiter European Growth SICAV Institutional Hedged USD Accumulation”, gestionado por Jupiter, con un importe de USD 50 millones.

Es de precisar que, en el año 2020, debido a la pandemia mundial originada por el Covid-19, el SNP tuvo una reducción en la recaudación de aportes, lo que generó un déficit para el cumplimiento del pago de pensiones por parte de la ONP. Ante este hecho, el FCR, en su función de respaldar las obligaciones de los regímenes pensionarios a cargo de la ONP, tuvo que asumir un mayor financiamiento para cumplir con el pago de las pensiones del SNP, y se vio obligado en suspender la implementación de nuevas inversiones, aprobadas por el Directorio del FCR, cuyos procesos se encontraban en etapa final, inversiones enfocadas en el mercado internacional en sectores de infraestructura, real estate y real assets, en el marco de la implementación de la AEA 2017 del Portafolio del FCR.

4.1.1FCR-MACROFONDO

La gestión de los activos financieros del FCR, se realizan bajo un sistema de manejo integral de las inversiones, para ello se creó el FCR-Macrofondo³⁸, como mecanismo de inversión, a través del cual, los fondos administrados por el FCR mantienen una participación.

³⁸ En Sesión de Directorio N° 11-2006/FCR, mediante Acuerdo N° 13-2006 se aprueba el método de “valorización de activos y cálculo de rentabilidad del FCR”.

La finalidad del Portafolio FCR-Macrofondo es homogenizar los rendimientos de los fondos de pensiones que administra el FCR, quienes tienen una participación porcentual dentro del referido Portafolio, cuyo rendimiento es obtenido sobre la exposición directa del Portafolio FCR-Macrofondo en instrumentos de inversión de mayores plazos en beneficio de los partícipes que conforman el Fondo.

Al cierre del año 2020, el valor del portafolio administrado por el FCR-Macrofondo asciende a S/ 17,555.14 millones del Portafolio Consolidado del FCR y su composición por Fondo es la siguiente:

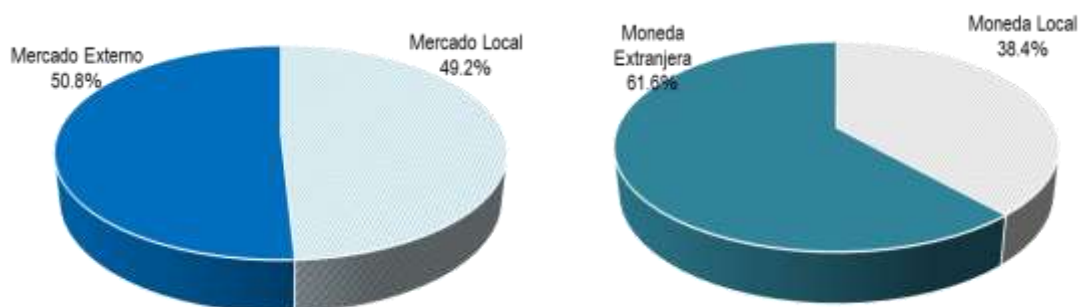
Cuadro N° 21: Composición del FCR-MACROFONDO
(expresado en millones de S/ y % al 31.12. 2020)

Item	FONDO ADMINISTRADO	S/	%
1	FCR - DL 19990	16,592.43	94.52%
2	FCR - ENTEL	614.51	3.50%
3	FCR - REP -PESQ. LEY N°30003	268.74	1.53%
4	FCR - ENAPU S.A.	28.82	0.16%
5	FCR - CENTROMIN PERU S.A.	27.14	0.15%
6	FCR - BONOS DE RECONOCIMIENTO	11.70	0.07%
7	FCR - EMSAL	5.61	0.03%
8	FCR - ENATA	3.06	0.02%
9	FCR - PESCA PERU S.A.	2.19	0.01%
10	FCR - PARAMONGA	0.95	0.01%
FCR - MACROFONDO		17,555.14	100.00%

Fuente: Estados Financieros auditados del FCR a Dic 2020.

Por otro lado, la estructura del Portafolio FCR-Macrofondo presenta exposición en el mercado local de 49.2% y en el mercado externo de 50.8%. A su vez, por tipo de monedas la cartera tiene el 38.4% de inversión en moneda local y 61.6% en moneda extranjera, como muestra el siguiente gráfico:

Gráfico N° 6: Portafolio FCR-Macrofondo por tipo de mercado y moneda al 31.12.2020



Fuente: Informe de Gestión del FCR a Dic 2020.

Asimismo, las inversiones del FCR-Macrofondo, según mercado son las siguientes:

Cuadro N° 22: Inversiones del FCR-Macrofondo en el Mercado Local
(Expresado en millones de S/ al 31.12.2020)

SECTOR	VALORIZACIÓN (Millones de S/)	%	SECTOR	VALORIZACIÓN (Millones de S/)	%
GOBIERNO	2,770.9	30.8%	CONSTRUCCIÓN	563.5	6.3%
GOBIERNO CENTRAL	2,770.9	30.8%	Unión Andina de Cementos	-	
Bonos Soberanos	2,241.8		Línea Amarilla S.A.C.	149.2	
Bonos Globales	403.8		Eten	62.2	
Taboada Finance Ltda.*	125.3		GyM Ferrovías S.A.	136.9	
SISTEMA FINANCIERO	3,197.8	35.6%	Yura	83.2	
BANCOS	3,080.0	34.3%	Norvial	66.4	
Continental	373.6		Lima Metro Línea 2	30.9	
Crédito	705.1		Concesionaria La Chira	34.7	
GNB Perú S.A.	60.1		ENERGÍA	594.1	6.6%
Scotiabank	194.4		Edegel	6.3	
Interbank	1,584.1		Edelnor	112.3	
BIF	87.4		Luz del Sur	145.6	
MiBanco	20.0		Enersur	70.5	
Banco Santander Perú	51.4		REP	39.2	
Banco de la Nación	4.0		Abengoa Transmisión Norte	42.7	
Banco Pichincha	-		Abengoa Transmisión Sur	35.5	
OTRAS INST. FINANCIERAS	117.9	1.3%	Energía Eólica SA	70.8	
COFIDE	71.9		Redesur & Tesur	45.8	
Financiera Confianza	-		Kallpa	7.2	
Compartamos Financiera	-		Cons. Transmanto	18.3	
Fondo Mivivienda	35.9		TELECOMUNICACIONES	172.9	1.9%
Crediscotia Financiera	10.0		Red Dorsal	172.9	
FONDOS DE INVERSIÓN	906.2	10.1%	HIDROCARBUROS	50.8	0.6%
AC Capitales	90.0		PRIMAX SA	50.8	
Fortaleza	25.3		ALIMENTOS	221.2	2.5%
Fibra II	132.0		Gloria	43.4	
Kandoo Fund II	157.0		Alicorp	101.5	
Carlyle Perú Fund	100.7		Corporación Azucarera del Perú S.A.	38.7	
Sigma	226.8		Corporación Lindley S.A.	37.7	
Faro Inv. Inmob.	57.0		RETAIL	213.1	2.4%
Faro Retail	7.1		Cineplex	1.5	
Credicorp Capital	33.2		C. C. Mall Open Plaza	1.6	
Macroinfraestructura	77.1		Jockey Plaza Shopping Center	99.9	
HMC Capital High Yield FI	-		Inretail Shopping Center	110.1	
ADC RENTA VARIABLE (MILA PLUS PERÚ)	106.0	1.2%	VARIOS	191.2	2.1%
ADC Renta Variable (MILA PLUS PERÚ)	106.0		Transvase Olmos	-	
			Intercorp Perú LTD	77.2	
			Falabella Perú	45.3	
			Innova Schools	12.3	
			Hermes Transportes Blindados	35.9	
			Palmas del Espino	20.4	
			TOTAL	8,988	100%

(*) Instrumento con Garantía del Gobierno.

Fuente: Informe de Gestión del FCR Dic 2020.

Cuadro N° 23: Inversiones del FCR-Macrofondo en el Mercado Internacional
(Expresado en millones de USD al 31.12. 2020)

Mercado Externo	2,467.2	100.0%
Caja e Instrumentos de Corto Plazo	463.8	18.8%
Depósitos en el SF	463.8	18.8%
Renta Fija	350.1	14.2%
Fondos de Renta Fija	350.1	14.2%
Monroe Capital Private Credit Fund	38.8	
Blackrock Direct Lending Feeder IX L LP	22.9	
Fondo Mutuo Credit Suisse Nova Global Senior Loan	42.7	
Fondo Mutuo Credit Suisse Supply Chain Finance	104.2	
Fondo Mutuo Barings Global Loan Fund	31.3	
Fondo Mutuo Nordea	55.7	
Fondo Mutuo Vontobel	54.5	
Renta Variable	1,237.9	50.2%
Instrumentos de Capital	422.3	17.1%
Analytic Investors Global Long/Short Equity I	102.8	
FF - Asian Special Situations Fund	70.5	
Schroder ISF Emerging Asia	78.9	
Tokio Marine Japanese Equity Focus Fund Class G (USD) A	70.1	
Jupiter European Growth SICAV Class I EUR Acc	50.3	
FF - European Dynamic Growth Fund I-ACC-USD	49.7	
Mandato MILA Plus	189.2	7.7%
MILA - Compass	76.2	
MILA - BCP	54.6	
MILA - BBVA	58.4	
Mandato ACWI	626.5	25.4%
Wellington	361.4	
Analytic	265.0	
Inversiones Alternativas	415.4	16.8%
Private Equity Primarios	142.8	5.8%
NB LAOF Asset Allocation LP	29.1	
Altamar Global Private Equity VIII FCR	41.3	
Pantheon Multistrategy Program 2014 (US)	38.6	
Harbourvest 2019 Global Feeder Fund LP	26.4	
Harbourvest 2020 Global Feeder Fund LP	7.5	
Private Equity Secundarios	121.7	4.9%
Vintage VI Mgr LP	19.8	
AlpInvest FCR Secondaries Fund, L.P.	41.9	
AlpInvest FCR Secondaries Fund II, L.P.	60.1	
Fondo de Real Assets	150.8	6.1%
Blackstone Property Partners F.2 L.P.	51.6	
Fondo Mutuo PIMCO	21.7	
Fondo Mutuo Wellington	22.9	
Fondo Mutuo JP Morgan	54.7	

Fuente: Informe de Gestión del FCR Dic 2020.

4.2 GESTIÓN INMOBILIARIA

El mercado inmobiliario, desde el año 2003, ha venido experimentando un ritmo de crecimiento sostenido, viéndose impactado entre el 2007 y 2008 debido a la crisis subprime. La venta de viviendas rebota en el año 2012, y el precio promedio de la vivienda en Lima sube hasta el año 2016, el mercado se hizo más restrictivo y la demanda redujo su tamaño. El mercado comienza a caer hasta el segundo trimestre del año 2018, donde vuelve a repuntar hasta fines del año 2019. Sin embargo, durante el año 2020 se produce una significativa contracción de la demanda, influenciado por el Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno a consecuencia del brote de la pandemia del COVID19³⁹.

El Directorio del FCR ha establecido documentos normativos que rigen la gestión inmobiliaria para estos activos inmobiliarios, siendo estos la Política de Inversión Inmobiliaria⁴⁰ y la Directiva de Gestión Inmobiliaria⁴¹.

El FCR al cierre del 2020 cuenta con 31 activos inmobiliarios pertenecientes al FCR-Decreto Ley N° 19990, cuyo valor comercial ascienden a S/ 545.8 millones, producto de la transferencia de 51 inmuebles que realizó el IPSS⁴².

Cuadro N° 24: Activos Inmobiliarias del FCR-Decreto Ley N° 19990 a dic 2020 (expresado en millones de S/)

Inversiones Inmobiliarias	N° de Activos	Valor Comercial en millones de S/	Participación %
A nombre del FCR	29	538.9	98.7%
Pendientes de saneamiento	2	6.9	1.3%
Total	31	545.8	100.0%

Fuente: Informe de Gestión del FCR Dic 2020

Es de precisar, que los activos inmobiliarios recibidos por el IPSS, hoy ESSALUD, fueron saneados de manera progresiva. Asimismo, mediante Acta de Transferencia⁴³ se establece que ESSALUD tiene a su cargo el saneamiento de los activos inmobiliarios, y en el caso que no pueda efectuarse el saneamiento de algún inmueble, deberá compensar y entregar al FCR el valor de la transferencia establecida por el respectivo activo. A la fecha se encuentran dos activos inmobiliarios pendientes de saneamiento por parte de ESSALUD, debido a la complejidad de los mismos.

Adicionalmente, a los activos inmobiliarios recibidos por el IPSS, se recibieron 6 inmuebles en dación en pago del Banco Banex en liquidación y 2 producto de recuperaciones⁴⁴.

En el Anexo III, se muestra la relación de activos inmobiliarios vendidos.

³⁹ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo de 2020 (y sus modificatorias).

⁴⁰ Aprobada en Acuerdo N° 5-2S-2017, del 08.09.2017.

⁴¹ Aprobada mediante Resolución Jefatural N° 101-2017-JEFATURA/ONP, del 11.10.2017.

⁴² Decreto de Urgencia N° 067-98, publicada el 15 de enero de 1998

⁴³ Suscrita entre la ONP y el IPSS (hoy EsSalud), el 19.03.1999.

⁴⁴ En el marco del Decreto Supremo N° 100-2007-EF.

4.2.1 USUFRUCTO DEL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE LIMA

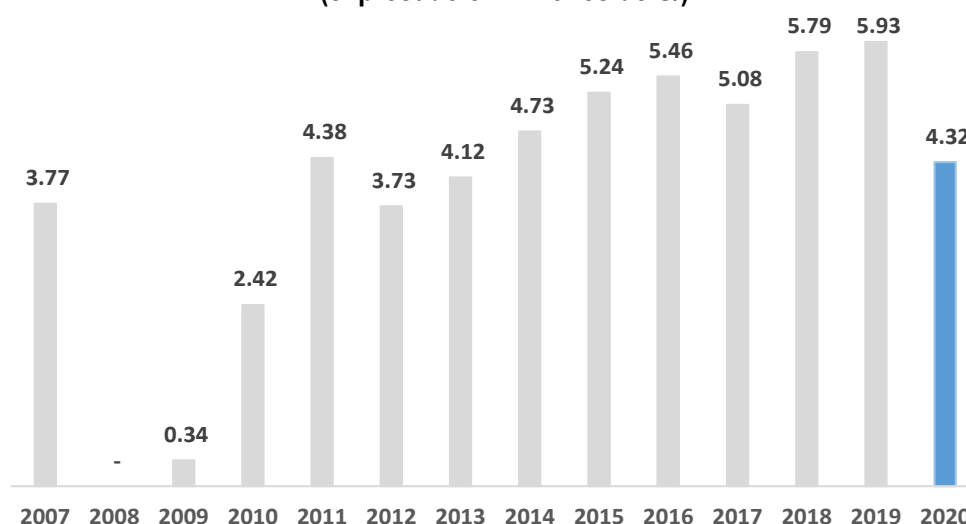
Del Patrimonio Inmobiliario del FCR-Decreto Ley N° 19990, el Centro Cívico y Comercial de Lima (CCCL), representa la propiedad de mayor valor, siendo el 78.2% del valor del patrimonio total de los activos inmobiliarios.

La ONP, en calidad de Secretaría Técnica del FCR, celebró el Contrato de Constitución de Usufructo con la empresa Centro Cívico S.A.⁴⁵ En virtud a ello, la empresa Centro Cívico S.A. entrega el importe USD 1,2 millones como Derecho de Contrato al Fondo FCR-Decreto Ley N° 19990.

A partir de noviembre de 2009, la empresa Interseguro Cia de Seguros S.A, por cesión de posición contractual, asume la responsabilidad del usufructo hasta agosto de 2014. Posteriormente, en septiembre de 2014, por cesión de posición contractual Interseguro Cia de Seguros S.A, cede todos los derechos contractuales a Patrimonio en Fideicomiso Decreto Supremo N° 093-2002-EF a Interproperties Perú.

En el año 2020, los ingresos por concepto de usufructo tuvieron una caída de S/ 1.61 millones (inferior en 27,1% respecto al 2019). La variación se debe a que el usufructo no generó renta variable durante los periodos de marzo hasta agosto de 2020, debido al Estado de Emergencia Sanitaria decretado por el Gobierno a consecuencia del brote del COVID-19. El aislamiento social obligatorio, impacto en el CCCL, permitiendo el acceso únicamente a los establecimientos farmacéuticos, supermercado Plaza Vea y bancos, recién a fines de junio del 2020 se autorizó la reactivación económica de la fase 2 que incluyó a los centros comerciales con un aforo no mayor al 50% de su capacidad⁴⁶.

**Gráfico N° 7: Evolución de los Ingresos por Usufructo
(expresado en millones de S/)**



Fuente: Estados Financieros auditados del FCR a Dic 2020 / No incluye I.G.V

⁴⁵ En octubre del año 2007.

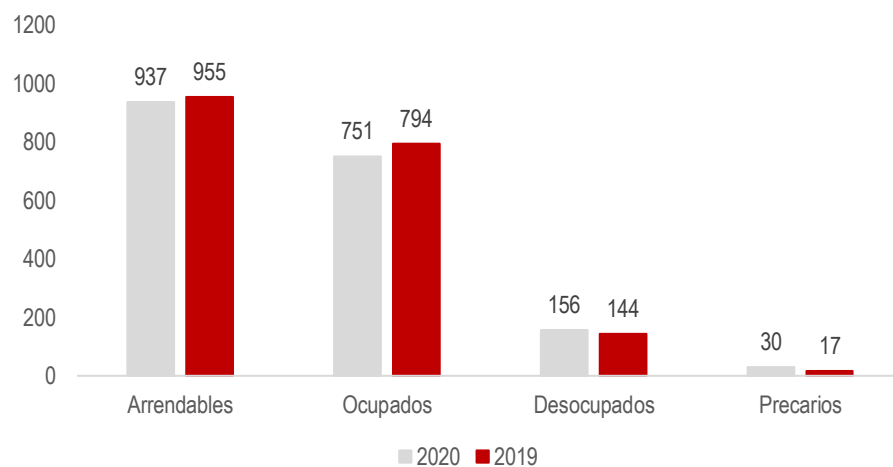
⁴⁶ Decreto Supremo N° 110-2020-PCM, publicado el 18 de junio de 2020.

4.2.2 ARRENDAMIENTO DE PREDIOS

Los ingresos por arrendamiento de inmuebles en el año 2020 alcanzaron a S/ 24.2 millones monto que representa un incremento de 0.51% respecto a los S/ 24.3 millones del año 2019, ello debido a la difícil situación económica influenciada por la pandemia del COVID19 que afectó a varios de nuestros arrendatarios, viéndose obligados a devolver los predios.

Asimismo, como consecuencia de la devolución de predios durante el año 2020, el número de predios ocupados fue inferior al del año 2019 en cuarenta y tres predios, lo que representa una disminución de 5.4%.

Gráfico N° 8: Indicadores de Arrendamiento, por número de predios

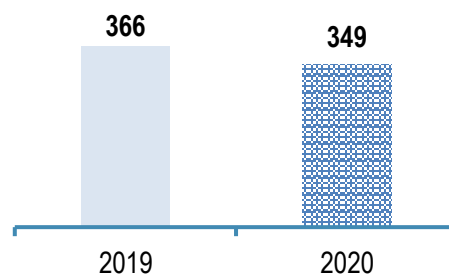


Fuente: Informe de Gestión del FCR Dic 2020.

4.2.3 GESTIÓN DE CONTRATOS

Durante el año 2020 el número de contratos vigentes de arrendamiento fue menor al del año 2019, debido a la desocupación de los inmuebles por los arrendatarios que se vieron afectados por la pandemia del COVID19. Es de precisar, que un contrato puede contener uno o más predios, por lo cual el número de contratos vigentes no es igual al número de predios ocupados.

Gráfico N° 9: Número de Contratos Vigentes



Fuente: Inversiones Inmobiliarias.

4.2.4 MOROSIDAD GESTIÓN INMOBILIARIA

En el año 2020, la morosidad anual fue de 7.3%, mayor al 1% obtenida en el año 2019, influenciada por la crisis económica que afectó a varios de nuestros arrendatarios, entre ellos a locales comerciales que estuvieron cerrados sin producir rentabilidad, debido al estado de emergencia e inmovilización social declarada por el gobierno⁴⁷.

4.2.5 MARGESÍ DE ACTIVOS INMOBILIARIOS

El margsí al 31 de diciembre de 2020, está constituido por 31 inmuebles, siendo su valor comercial total de S/ 545.8 millones de los cuales 29 son de propiedad del FCR y 2 restantes pertenecen a terceros que están pendientes de saneamiento, siendo estos los denominados Playa Tumi y Unión Ex Caja de Ahorros, respectivamente.

En el Anexo IV, se describe el Margesí de Activos Inmobiliarios del FCR.

4.2.6 TRIBUTOS MUNICIPALES

Durante el año 2020 se cancelaron arbitrios por un monto de S/ 79.4 mil; con respecto al impuesto predial, el FCR se encuentra inafecto⁴⁸.

En el Anexo V, se describe los Arbitrios e Impuesto Predial pagados por el FCR.

4.3 GESTIÓN DEL RIESGO

El FCR es consciente que la evaluación oportuna de los riesgos relevantes en la administración de las inversiones del Fondo, que gestiona a través de su Secretaría Técnica, es vital para asegurar un manejo prudente del Fondo; así como el cumplimiento de sus objetivos, establecidos en el capítulo 2 de su Política de Inversión Financiera vigente.

Los riesgos asociados a la gestión de inversiones del Portafolio FCR son principalmente de naturaleza financiera. Los riesgos financieros propios (no sistémicos) son medidos y controlados en las diferentes etapas del proceso de inversión: de manera ex-ante, al realizar las evaluaciones de inversiones, selección de emisores, contrapartes y/o gestores; y ex-post, mediante herramientas de monitoreo y medición de riesgos.

La Secretaría Técnica del FCR considera múltiples límites a exposiciones en sus inversiones, tales como límites por emisor, grupo económico, emisión y calificación crediticia, entre otros. Establecer límites y restricciones de inversión, permite restringir la exposición a ciertos eventos de riesgo específico y reducir la correlación entre las inversiones individuales del portafolio; es decir, potenciar la diversificación y, así, buscar un portafolio eficiente que cumpla sus objetivos determinados. Cabe mencionar, que el objetivo del Portafolio del FCR⁴⁹, es capitalizar el resultado de sus inversiones.

⁴⁷ A partir del 16 de marzo de 2020.

⁴⁸ Resolución del Tribunal Fiscal 04369-7-2018, publicada el 21 de junio de 2018 y Acta de Reunión de Sala plena del Tribunal Fiscal N° 2018-15, del 25 de mayo de 2018.

⁴⁹ De acuerdo al Decreto Legislativo N° 817.

El objetivo fundamental de los límites es que constituyan una herramienta para gestionar las inversiones y administrar los riesgos asociados a ellas. Los límites consideran las mejores prácticas de los fondos de pensiones y las necesidades de la Secretaría Técnica del FCR para gestionar el Portafolio FCR.

El FCR sigue un proceso de inversión riguroso en la evaluación de inversiones para su Portafolio. De esta manera, para la selección de managers de un fondo, se consideran requisitos mínimos que se deben cumplir, considerándose aspectos cuantitativos y cualitativos. Adicionalmente, se cuenta con el respaldo de un asesor internacional que brinda apoyo para la selección de managers específicos, por su conocimiento de determinados mercados y estrategias.

Para la selección de fondos y managers, el FCR realiza un proceso de diligencia debida, que permite evaluar al manager e incluye factores como: la estrategia de inversión del fondo, el proceso de inversión que realiza, su equipo de gestión, su alineamiento de intereses, el entorno de mercado, los riesgos asociados, un seguimiento de su track record; entre otros factores.

Además, se tiene como referencia las mejores prácticas de mercado, entre las que se encuentran los principios del Institutional Limited Partners Association (ILPA); para el caso de las evaluaciones de las inversiones en capital privado.

Asimismo, el FCR es consciente de la importancia de las inversiones socialmente responsables (*Environmental, Social and Governance - ESG*). Por esta razón, la ONP, como Secretaria Técnica del FCR, es miembro del Programa de Inversión Responsable (PIR) y se consideran estas variables, dentro del proceso de evaluación de inversiones.

El monitoreo y seguimiento de las inversiones se realiza de manera constante, a fin de detectar desviaciones y realizar la oportuna toma de decisiones.

La Oficina de Gestión de Riesgos (OGR) es el órgano dependiente de la Gerencia General encargado de gestionar la administración y evaluación de riesgos de la Institución, cautelando los Fondos administrados por la ONP. Entre sus funciones, está evaluar y emitir opinión sobre las propuestas de inversión de la Dirección de Inversiones referidas al Portafolio del FCR, así como de advertir a la Gerencia General sobre la posición de riesgos financieros asumidas por la Dirección de Inversiones⁵⁰.

Asimismo, se encarga gestionar el registro, control y medición del desempeño del Portafolio del FCR⁵¹, para garantizar segregación de funciones y ausencia de conflicto de intereses con el Front Office (Dirección de Inversiones). Para tomar decisiones en los Comités de Inversiones de la Secretaría Técnica del FCR, se requiere el informe favorable de la OGR⁵².

4.3.1 RIESGOS FINANCIEROS

Las inversiones del Portafolio FCR están expuestas a una serie de riesgos financieros, entre los que se destacan los riesgos de crédito, mercado y liquidez.

⁵⁰ Incisos e) y h) del artículo 14 del ROF-ONP.

⁵¹ Inciso f) del artículo 14 del ROF-ONP.

⁵² Párrafo 189.3 del artículo 189 del Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones, aprobado con Decreto Supremo N° 354-2020-EF, del 25/11/2020.

Mediante la gestión de estos tipos de riesgos, se busca mantener la exposición de riesgos, de acuerdo con el perfil de riesgo establecido en la Política de Inversión Financiera, aprobada por el Directorio del FCR.

Para la medición de riesgos financieros, se presenta dos niveles de reporte: (i) Riesgos a nivel del Portafolio FCR; y, (i) Exposición por tipo de Riesgo.

4.3.1.1 RIESGOS DEL PORTAFOLIO CONSOLIDADO FCR

La AEA del Portafolio FCR está compuesto por las siguientes clases de activos: Money Market (Caja y Equivalentes), Renta Fija, Renta Variable e Inversiones Alternativas. Al 31 de diciembre del 2020, el Portafolio Consolidado del FCR presentaba los siguientes valores:

Cuadro N° 25: Portafolio Consolidado FCR por composición, por clase de activo al 31 diciembre 2020 y 2019 (expresado en millones de S/, a valor contable)

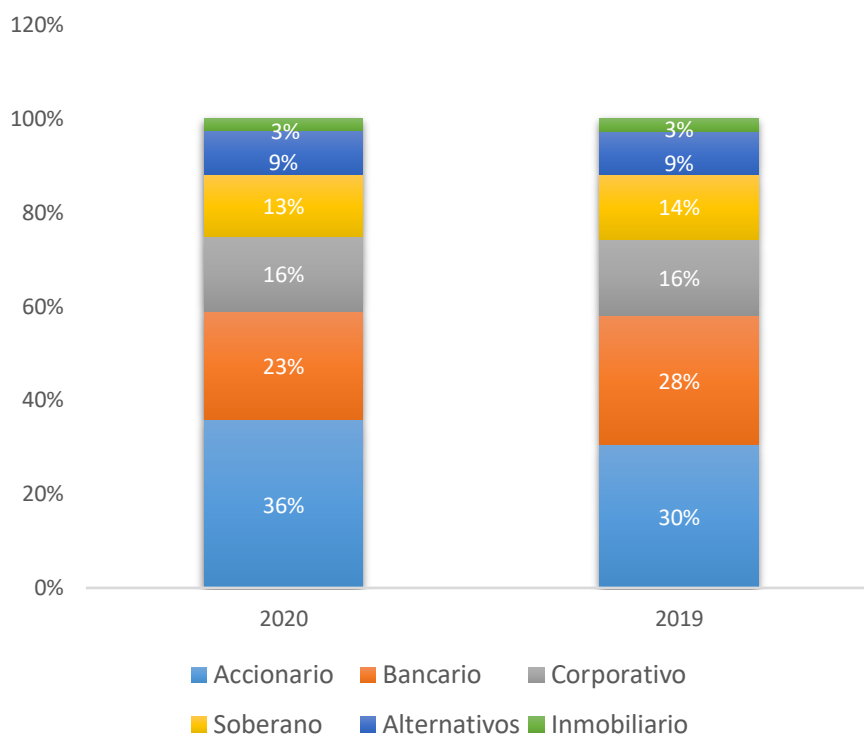
	Valor Contable				AEA 2017
	2020		2019		
PORTAFOLIO FCR (a)	18,460	100.00%	17,568	100.00%	100.00%
I. CAJA & EQUIVALENTES	4,248	23.01%	4,809	27.37%	8.30%
Mercado Local	2,570	13.92%	2,913	16.58%	6.90%
Mercado Externo	1,678	9.09%	1,896	10.79%	1.40%
II. RENTA FIJA	6,749	36.56%	6,763	38.49%	52.00%
Mercado Local	5,483	29.70%	5,714	32.52%	36.00%
Mercado Externo	1,267	6.86%	1,049	5.97%	16.00%
III. RENTA VARIABLE	4,585	24.84%	3,337	19.00%	13.80%
Mercado Local	106	0.57%	129	0.73%	0.50%
Mercado Externo	4,479	24.26%	3,209	18.26%	13.20%
IV. ALTERNATIVOS	2,878	15.59%	2,660	15.14%	25.90%
Mercado Local	1,375	7.45%	1,460	8.31%	9.50%
Mercado Externo	1,503	8.14%	1,200	6.83%	16.40%
Acciones de ElectroPerú (b)	2,587		2,387		
PORTAFOLIO CONSOLIDADO (a+b)	21,047		19,956		

Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR 2020. Incluye participación accionaria en ElectroPerú.

El siguiente gráfico nos muestra la composición del Portafolio FCR por tipo de riesgo del instrumento asociado. En el año 2019 se liquidaron los mandatos internacionales Core Plus de Renta Fija (UBS, Goldman Sachs) y el mandato Renta Defensiva (Treasury Inflation Protected Security -TIPS): Foca y BlackRock, por aproximadamente USD 654 millones.

Mientras que en el año 2020 se siguió implementando inversiones dentro de la AEA vigente; adquiriéndose tres Fondos Mutuos con exposición al riesgo accionario.

Gráfico N° 10: Exposición por riesgo del instrumento – Portafolio Consolidado FCR (expresado en %)



Fuente: Estados Financieros Auditados del FCR 2020. Incluye participación Accionaria en ElectroPerú

4.3.1.1.1 EXPOSICIÓN A BANCOS/ ENTIDADES FINANCIERAS

En el siguiente cuadro, se muestra el Listado de Bancos/ Entidades Financieras con depósitos vigentes (Caja y Equivalentes) al 31 de diciembre del año 2020 y 2019, expresado en millones de soles. Se muestra igualmente la categoría de riesgo por entidad bancaria. Respecto a los bancos extranjeros, estos se encuentran incluidos en la lista de bancos de primera categoría, publicado por el Banco Central de Reserva del Perú.

Cabe precisar que la categoría I hace referencia a instituciones con la más alta clasificación de riesgo (calificación de riesgo superior a A-). Estas Instituciones cuentan con adecuada fortaleza financiera, buena capacidad de cumplir con sus obligaciones, en los términos y condiciones pactados; mientras que la Categoría II corresponde a Instituciones con clasificación de riesgo de B+/B-. Ambas categorías son permitidas por la Política de Inversiones vigente del FCR.

Cuadro N° 26: Portafolio Consolidado FCR - Listado de Bancos/ Entidades Financieras, depósitos vigentes al 31 diciembre 2020 y 2019 (expresado en millones de S/)

Instituciones Financieras	País	2020	2019	Categoría de Riesgo
BANCO CONTINENTAL	Perú	83.72	553.00	I
BANCO CREDIT SUISSE	Suiza	996.16	682.32	I
BANCO DE CREDITO	Perú	517.55	290.77	I
BANCO GNB Perú S.A.	Perú	46.36	56.32	I
BANCO INTERAMERICANO	Perú	87.36	46.74	I
BANCO INTERBANK	Perú	1,584.08	1,077.38	I
BANCO NACION	Perú	3.96	1.03	I
BANCO PICHINCHA	Perú		6.52	I
BANCO RIPLEY	Perú		9.20	II
BANCO SANTANDER GLOBAL	Estados Unidos	191.86	249.42	I
BANCO SANTANDER PERU	Perú	49.40	10.01	I
BBVA NEW YORK	Estados Unidos	488.98	764.53	I
COMPARTAMOS FINANCIERA	Perú		19.06	I
CREDISCOTIA FINANCIERA	Perú	10.00	20.09	I
FINANCIERA CONFIANZA	Perú		5.04	II
MIBANCO	Perú	20.01	68.05	I
SCOTIABANK PERU	Perú	167.60	598.74	I
SUMITOMO MITSUI TRUST BANK	Japón		199.51	I
TOTAL		4,247.04	4,657.72	

Fuente: Estados Financieros auditados del FCR 2020.

La exposición que mantiene el Portafolio FCR en Bancos (caja y equivalente de efectivo) se ha mantenido principalmente en inversiones con categoría I para los años 2020 y 2019. Todas estas inversiones fueron realizadas dentro de la Política y Reglamento de Inversiones del FCR vigente.

Resumiendo, las exposiciones en Bancos / Entidades Financieras (Caja y Equivalentes de Efectivo); tenemos la siguiente distribución:

Cuadro N° 27: Exposición a Bancos / Entidades Financieras Caja y Equivalentes (Money Market) al 31 diciembre 2020 y 2019 (expresado en %)

I. CAJA & EQUIVALENTES	2020		2019	
	Categoría I	Categoría II	Categoría I	Categoría II
Mercado Local	60.51%	0.00%	59.00%	0.31%
Mercado Externo	39.49%	0.00%	40.70%	0.00%
Total general	100.00%	0.00%	100.00%	0.31%

Categoría I corresponde a emisores con clasificación de riesgo de A+/A- y Categoría II corresponde a emisores con clasificación de riesgo de B+/B-.

4.3.1.1.2 RIESGO DE PORTAFOLIO CONSOLIDADO FCR – VOLATILIDAD Y SHARPE

Para medir el riesgo de volatilidad al que está expuesto el Portafolio Consolidado FCR, se considera el indicador de volatilidad del Portafolio (desviación estándar de los rendimientos de los diferentes activos en los últimos 5 años) y el Ratio Sharpe, que mide el rendimiento del Portafolio Consolidado FCR, por unidad de riesgo asumida.

Es importante resaltar que, para el cálculo de este indicador, las ponderaciones o pesos de participación de los diferentes activos del portafolio FCR, son los que, en efecto se tuvo durante los años analizados.

Sin embargo, para medir la volatilidad del rendimiento de los activos y capturar adecuadamente el riesgo subyacente a cada *asset class*; es que se definió para cada tipo de activo, un índice o *benchmark*, que mejor represente el comportamiento del riesgo subyacente del activo.

En ese sentido, el resultado de este análisis muestra que para el año 2020 se observa una mayor volatilidad (mayor indicador de riesgo) del Portafolio FCR, medido por una cesta de *benchmarks* a los que se encuentra expuesto. A su vez, el Ratio Sharpe, también observa un importante incremento respecto al año anterior.

Esta mayor volatilidad, se dio como consecuencia de la incertidumbre en torno a la recuperación de las principales variables económicas luego del impacto de la pandemia ocasionada por el brote del COVID19.

Respecto al desempeño ajustado por riesgo, medido por el Ratio Sharpe, se observó mejor performance, dada la recuperación de algunos *asset class* como Renta Variable e Inversiones Alternativas, a lo largo del último semestre del 2020. A pesar del difícil entorno económico, el Ratio Sharpe, se mantuvo en niveles cercanos a la unidad, lo que significa que el portafolio, dada su composición actual, ha sido resiliente al entorno adverso actual, incrementando el retorno esperado en proporción a la volatilidad esperada.

A continuación, se muestran los resultados de los indicadores de riesgo del portafolio consolidado FCR, con fechas de corte diciembre 2020 y 2019.

Cuadro N° 28: Portafolio Consolidado FCR - Indicadores de Riesgo (Benchmarks)

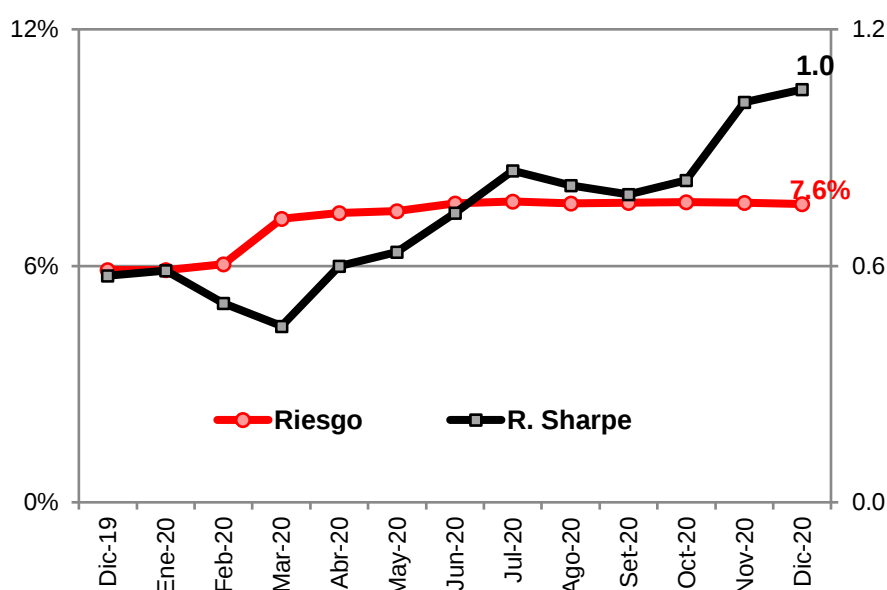
Indicador de riesgo		
Indicador	2020	2019
Desviación Estándar Anualizada	7.98%	5.89%
Ratio Sharpe Anualizado	1.05	0.83

Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de la ONP.

Tal como se observa en la gráfico siguiente, a partir del mes de febrero existió un quiebre estructural en el comportamiento del riesgo esperado, medido a través de la desviación estándar, evidenciando el impacto que la crisis de la pandemia tuvo sobre el desempeño de los mercados financieros, sin embargo, a pesar de ello, el portafolio pudo aprovechar la recuperación posterior para alcanzar un mejor desempeño esperado por unidad de riesgo asumida.

A continuación, se presenta la evolución tanto del nivel de riesgo (desviación estándar anualizada) del portafolio, como del Ratio Sharpe, para el año 2020.

Gráfico N° 11: Riesgo (Volatilidad) y Ratio Sharpe del Portafolio FCR al 31.12.2020



Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de la ONP.

4.3.1.1.3 RIESGO DE DIVERSIFICACIÓN DEL PORTAFOLIO FCR

Otro tipo de riesgo que puede afectar al Portafolio FCR de manera global es el Riesgo de correlación. Así en un escenario de incremento de la volatilidad general del mercado (riesgo sistémico), esto puede ocasionar que las correlaciones entre las diferentes *asset class*, también aumenten en el mismo sentido; disminuyendo el beneficio que la diversificación debería tener sobre el portafolio FCR.

El riesgo del aumento de correlación mide el riesgo de que las trayectorias del comportamiento de los rendimientos de diferentes activos sean similares, reduciéndose el beneficio de la diversificación. Así un mismo evento adverso, puede afectar a diferentes activos en la misma dirección. Mientras más alta la correlación, se reduce el efecto la diversificación de cartera.

En los siguientes cuadros, se presenta las matrices de correlación para una canasta de *benchmarks* que representan los principales *asset class* del Portafolio FCR. Estas matrices fueron calculadas para los años 2019 y 2020, comprobándose que, en general, la inclusión de una variada gama de *asset* y *sub-asset class* conduce a una mayor diversificación de la cartera y una menor exposición al riesgo no sistemático.

Así mismo, el mayor escenario de riesgo sistemático ocasionado por la crisis pandémica incidió en un mayor grado de correlación entre todos los *asset class* durante el 2020 en comparación con el año anterior.

Es importante mencionar que los activos de Renta Variable suelen mostrar una mayor correlación que es compensada con la introducción de activos de Renta Fija y *Money Market*, que muestran correlación negativa respecto a los demás *asset class*.

Por lo tanto, el hecho de que el *asset allocation* del FCR, permita la inversión en un mayor conjunto de diferentes *asset class*, incrementa la diversificación del portafolio y reduce el riesgo de correlación.

Cuadro N° 29: Portafolio Consolidado FCR - Comparación de la Matriz de correlación 2020 versus 2019

A. Matriz de correlación de benchmarks del portafolio FCR 2020

2020	MSCI ACWI	MSCI PERU	MSCI MEXPE	GLS EF	MSCI ASIA	MSCI JAPAN	MSCI EUROPE	RUSSELL	FRIMI MAC	DJG INFRA	BANK LOANS	EMBI	BARCU S	BARCT IPS	US HY	US IG	US TREAS U	SOV PERU	CORP PERU	MM PERU
MSCI ACWI	100.0%																			
MSCI PERU	80.5%	100.0%																		
MSCI MEXPE	80.1%	77.7%	100.0%																	
GLS EF	99.9%	80.6%	80.3%	100.0%																
MSCI ASIA	63.5%	51.8%	65.4%	63.7%	100.0%															
MSCI JAPAN	38.1%	20.9%	32.5%	38.4%	48.8%	100.0%														
MSCI EUROPE	83.3%	70.6%	77.5%	83.4%	65.3%	43.1%	100.0%													
RUSSELL	96.9%	77.7%	72.2%	96.7%	47.7%	24.0%	69.9%	100.0%												
FRIMI MAC	70.8%	56.3%	68.1%	71.4%	66.3%	53.6%	68.3%	60.9%	100.0%											
DJG INFRA	92.3%	75.3%	78.0%	91.5%	56.0%	31.7%	78.2%	89.6%	62.5%	100.0%										
BANK LOANS	62.2%	59.2%	70.8%	61.6%	59.7%	30.7%	55.7%	54.8%	68.6%	64.3%	100.0%									
EMBI	65.4%	60.0%	75.8%	65.1%	69.7%	38.9%	68.3%	53.8%	71.9%	65.8%	82.9%	100.0%								
BARCU S	-12.1%	-10.6%	-5.5%	-12.5%	-3.2%	9.3%	0.0%	-16.4%	16.3%	-12.4%	17.0%	30.1%	100.0%							
BARCT IPS	-5.3%	-9.3%	-2.3%	-5.0%	-0.5%	5.7%	7.5%	-9.6%	17.0%	-8.7%	2.3%	24.0%	75.0%	100.0%						
US HY	67.2%	63.0%	74.0%	67.3%	62.8%	42.2%	66.6%	57.6%	74.7%	66.5%	89.1%	82.5%	15.6%	2.6%	100.0%					
US IG	23.3%	21.3%	30.5%	22.9%	25.8%	29.6%	30.5%	15.8%	50.1%	22.9%	58.7%	62.1%	84.0%	54.8%	60.4%	100.0%				
US TREAS U	-40.1%	-32.2%	-29.8%	-40.2%	-31.9%	-12.0%	-26.8%	-39.7%	-21.5%	-37.4%	-21.3%	-7.5%	77.6%	62.6%	-21.7%	42.4%	100.0%			
SOV PERU	32.1%	24.1%	37.3%	32.0%	29.2%	32.1%	34.6%	26.1%	47.7%	30.1%	48.4%	51.1%	18.3%	17.1%	54.8%	39.0%	1.8%	100.0%		
CORP PERU	22.7%	14.7%	29.0%	22.7%	27.4%	28.3%	25.6%	16.8%	42.9%	21.1%	44.5%	47.7%	25.4%	22.2%	50.3%	42.5%	5.6%	92.0%	100.0%	
MM PERU	-13.5%	-12.1%	-14.3%	-14.0%	-15.7%	-20.2%	-16.9%	-9.4%	-21.5%	-7.1%	-12.9%	-11.1%	6.4%	-2.4%	-14.4%	-3.3%	21.0%	-8.5%	-9.0%	100.0%

Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de la ONP.

B. Matriz de correlación de benchmarks del portafolio FCR 2019

2019	MSCI ACWI	MSCI PERU	MSCI MEXPE	GLS EF	MSCI ASIA	MSCI JAPAN	MSCI EUROPE	RUSSELL	FRIMI MAC	DJG INFRA	BANK LOANS	EMBI	BARCU S	BARCT IPS	US HY	US IG	US TREAS U	SOV PERU	CORP PERU	MM PERU
MSCI ACWI	100.0%																			
MSCI PERU	60.6%	100.0%																		
MSCI MEXPE	59.4%	58.5%	100.0%																	
GLS EF	100.0%	60.7%	59.4%	100.0%																
MSCI ASIA	58.0%	37.3%	40.2%	58.1%	100.0%															
MSCI JAPAN	15.5%	6.3%	4.2%	15.4%	45.1%	100.0%														
MSCI EUROPE	83.6%	50.0%	52.7%	83.7%	47.2%	8.2%	100.0%													
RUSSELL	94.8%	55.4%	52.0%	94.7%	38.0%	-3.8%	69.4%	100.0%												
FRIMI MAC	60.6%	35.9%	37.9%	60.7%	40.6%	23.6%	51.5%	53.8%	100.0%											
DJG INFRA	58.8%	32.9%	32.8%	58.8%	26.0%	5.9%	56.1%	54.6%	48.5%	100.0%										
BANK LOANS	42.2%	24.2%	24.5%	42.4%	30.4%	12.5%	38.3%	37.4%	24.5%	20.9%	100.0%									
EMBI	42.5%	35.2%	40.9%	42.4%	31.2%	20.6%	35.1%	35.4%	48.1%	40.8%	12.7%	100.0%								
BARCU S	-38.5%	-20.8%	-25.0%	-38.5%	-17.0%	9.3%	-27.7%	-41.7%	-3.7%	10.8%	-30.2%	19.9%	100.0%							
BARCT IPS	-21.3%	-7.0%	-9.5%	-21.4%	-5.5%	8.4%	-15.5%	-24.9%	-0.3%	18.5%	-18.9%	25.5%	86.0%	100.0%						
US HY	78.4%	49.2%	50.8%	78.3%	49.2%	18.2%	68.9%	71.0%	52.4%	45.9%	56.4%	46.2%	-30.4%	-13.0%	100.0%					
US IG	-27.0%	-14.5%	-19.1%	-27.0%	-8.3%	12.5%	-15.9%	-32.2%	4.1%	17.9%	-21.4%	27.1%	97.2%	84.5%	-14.6%	100.0%				
US TREAS U	-45.0%	-25.5%	-29.3%	-45.0%	-19.4%	8.4%	-35.0%	-47.4%	-8.6%	3.7%	-32.5%	10.9%	93.4%	80.2%	-40.6%	85.9%	100.0%			
SOV PERU	25.2%	16.6%	32.0%	25.3%	24.4%	26.1%	21.9%	18.1%	20.1%	15.4%	11.7%	19.5%	-8.8%	-1.6%	28.7%	-4.1%	-12.7%	100.0%		
CORP PERU	18.8%	12.9%	21.2%	18.9%	21.8%	27.0%	17.3%	11.7%	8.7%	9.8%	15.3%	4.7%	-14.7%	-10.3%	23.0%	-10.4%	-15.2%	78.9%	100.0%	
MM PERU	-1.1%	-2.2%	0.4%	-1.2%	-4.6%	-2.1%	-2.0%	0.2%	-6.0%	3.6%	-3.0%	10.3%	6.1%	5.1%	3.5%	5.7%	4.5%	8.5%	8.3%	100.0%

Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de la ONP.

4.3.1.2 EXPOSICIÓN POR TIPO DE RIESGO – PORTAFOLIO CONSOLIDADO FCR

4.3.1.2.1 RIESGO DE LIQUIDEZ

Asociado con la imposibilidad de que los activos y/o flujos de ingresos puedan cubrir las obligaciones del Fondo, en un determinado momento.

En el siguiente cuadro, se muestra un análisis del vencimiento de las inversiones de Portafolio FCR y obligaciones financieras por plazo. Se verifica que el Portafolio tiene la capacidad suficiente de hacer frente a estas salidas obligatorias de recursos, sin afectar sus activos (liquidaciones anticipadas o desinversiones a descuento).

Cuadro N° 30: Vencimiento de Inversiones y Obligaciones Financieras del Portafolio FCR, (expresado en millones de S/)

Al 31 de Diciembre de 2020							
	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 a 6 meses	De 6 a 12 meses	De 1 a 5 años	Mayor a 5 años	Total
Activos financieros							
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,931.75	230.00					2,161.75
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	3,036.42		186.58	2,930.15	1,448.60	639.59	8,241.35
Inversiones a vencimiento	561.12	1,452.20	50.46	278.73	575.99	4,492.48	7,410.99
Cuentas por cobrar	17.27	77.39	158.23	11.62			264.52
Total	5,546.56	1,759.59	395.28	3,220.50	2,024.59	5,132.07	18,078.60
Pasivos financieros							
Cuentas por pagar	15.41		2.91				18.32
Provisión por beneficios a pensionistas				2,610.07		18,582.85	21,192.92
Total	15.41		2.91	2,610.07		18,582.85	21,211.24

Fuente: EEFF FCR auditados 2020.

Cabe mencionar que el Portafolio FCR cuenta con una parte de la cartera de inversiones, que está conformada por activos líquidos en el mercado local y extranjero. Por lo tanto, en el corto plazo, no sería necesario afrontar pérdidas esperadas por ventas forzosas o anticipadas, para el cumplimiento de sus obligaciones corrientes. Es importante mencionar, que el objetivo del Portafolio del FCR, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 817, es capitalizar el resultado de sus inversiones.

No obstante, en un escenario de cambios normativos que impacten en el Modelo de Operativo del FCR, este riesgo podría cambiar significativamente.

4.3.1.2.2 RIESGO DE MERCADO

- RIESGO DE TASA DE INTERÉS

Asociado con la pérdida de valor de los instrumentos que conforman el portafolio FCR ante una subida en las tasas de interés, lo que afectaría la rentabilidad real para aquellos inversionistas que decidan negociarlos en el mercado secundario.

El FCR valoriza sus inversiones cumpliendo con lo establecido por las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) vigentes. Por su perfil de inversionista, que tiene que respaldar sus pasivos actuariales; parte importante de sus inversiones en renta fija se valorizan a costo amortizado. Es decir, estas inversiones no reflejan contablemente el riesgo de la tasa de interés.

Las inversiones en el exterior e inversiones locales que cuentan con precio de mercado, exceptuando aquellas que han sido adquiridas para mantenerlas al vencimiento, son valorizadas a valor de mercado; por lo que estas inversiones son sensibles a movimientos de la tasa de interés.

Asimismo, todas las inversiones en el mercado externo, los fondos mutuos, fondos de inversión y el portafolio MILA se valorizan a valor de mercado, es decir, están expuestas a la volatilidad de la tasa de interés. No obstante, la parte del portafolio que se valoriza a costo amortizado está sujeta a una evaluación permanente de deterioro de activos (test de impairment). Si se determina, que el valor contable difiere de manera significativa de su valor de mercado, esa diferencia será provisionada en una cuenta de resultado del FCR, afectando de esta manera la rentabilidad del portafolio.

- RIESGO CAMBIARIO

Asociado con la pérdida en el valor de las inversiones debido a la fluctuación en el tipo de cambio entre la moneda extranjera y la moneda local.

La sensibilidad del tipo de cambio determina el efecto de una variación razonablemente posible del tipo de cambio de la posición neta en dólares estadounidenses contra el Sol, en el cual se simula un movimiento de +/- 5 y +/- 10 por ciento en los tipos de cambio, manteniendo todas las demás variables constantes. Un monto negativo muestra una reducción potencial en el portafolio del FCR, mientras que un monto positivo refleja un incremento potencial neto. A continuación, se muestra el resultado de dichas simulaciones:

Cuadro N° 31: Sensibilidad del Tipo de Cambio Sol Respecto al USD
Años 2020 y 2019

Sensibilidad del tipo de cambio	Cambios en tasas de cambio %	2020 S/
Devaluación		
Soles con respecto al dólar	5	492,136,983
Soles con respecto al dólar	10	984,273,966
Revaluación		
Soles con respecto al dólar	5	-492,136,983
Soles con respecto al dólar	10	-984,273,966
Sensibilidad del tipo de cambio	Cambios en tasas de cambio %	2019 S/
Devaluación		
Soles con respecto al dólar	5	368,848,325
Soles con respecto al dólar	10	737,696,649
Revaluación		
Soles con respecto al dólar	5	-368,848,325
Soles con respecto al dólar	10	-737,696,649

Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de la ONP

- RIESGO DE PRECIO

Es el riesgo de pérdida del Portafolio FCR, ante fluctuaciones de precios de los instrumentos de renta variable, tales como acciones y fondos mutuos; gestionados por administradores de cartera.

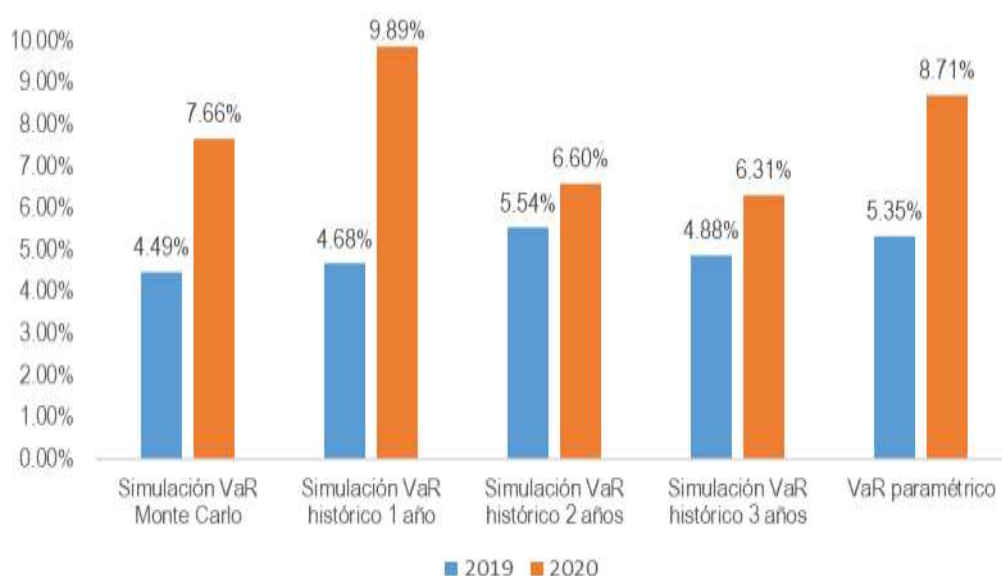
Los activos de Renta Variable están muy expuestos al riesgo de mercado, debido que los precios de las acciones pueden tener movimientos contrarios a lo esperado. El indicador que nos permite observar pérdidas esperadas en épocas de mayor volatilidad es el Valor en Riesgo (VaR)⁵³.

Es importante mencionar que el VaR es un instrumento teórico, que estima probabilísticamente una máxima pérdida, con un nivel de confianza; pero no quiere decir, que las inversiones vayan a sufrir efectivamente dicha pérdida. Es un ejercicio de simulación estadística.

De acuerdo con el cálculo del VaR, durante el 2020 se estimó una mayor pérdida máxima esperada en comparación al año 2019. Esto es explicado por el incremento en las inversiones en Renta Variable durante el 2020, como parte de la continua implementación de las estrategias de diversificación del asset allocation 2017.

El aumento de la pérdida máxima esperada se debió a una mayor volatilidad del mercado, durante ese año en comparación al año anterior; cuyo origen fue por la crisis causada por la pandemia del COVID-19. A continuación, se muestra la comparación del resultado del VaR entre estos años, con un 95% de probabilidad y un horizonte temporal de un mes.

Gráfico N° 12: Comparación de Valor en Riesgo – Renta Variable, Año 2020 versus 2019



Fuente: Bloomberg

⁵³ En estricto rigor técnico, bajo un escenario de extrema volatilidad, el VaR reduce su nivel de predictibilidad estadística.

Por otro lado, en el siguiente cuadro se presenta el VaR⁵⁴ específico por estrategia de inversión, en términos relativos y a un horizonte de tiempo de 1 mes. Así como el Tracking Error (TE)⁵⁵, que mide la volatilidad respecto al benchmark; además del Ratio de Sharpe, que mide el rendimiento ajustado por el riesgo asumido.

Cuadro N° 32: Valor en Riesgo, Tracking Error y Ratio de Sharpe, por estrategia de inversiones en Renta Variable

Activos	Valor en Riesgo		Tracking Error ⁵⁶		Ratio Sharpe (anual)	
	2019	2020	2019	2020	2019	2020
Fondos Mutuos Renta Variable	5.35%	8.71%			1.81	0.88
MILA						
Compass	7.41%	15.51%	7.96%	13.64%	1.61	-0.08
BBVA	7.41%	14.45%	8.09%	10.84%	0.77	0.10
BCP	7.32%	14.95%	5.55%	6.81%	0.78	-0.03
ACWI						
Analytic	2.18%	2.82%	4.43%	6.74%		
Wellington	1.33%	1.89%	2.76%	3.60%		

Fuente: Bloomberg y FLAR

En general, el VaR del 2020 se incrementó respecto del 2019 en todas las estrategias de renta variable, siguiendo el comportamiento general de los mercados en medio de la crisis de la pandemia. Por otro lado, de acuerdo con las características de los mercados donde se desarrollan las estrategias, los portafolios MILA suelen mantener mayores niveles de pérdida máxima esperada, en comparación a una estrategia más diversificada y global como lo es la estrategia *All Country World Index* (ACWI).

En el caso del mandato ACWI, se verifica un aumento en el *tracking error* para el año 2020, esto al haber optado los gestores por una selección de activos alejada al *benchmark*, además debido al impacto de la pandemia no alcanzaron un mayor retorno.

Respecto al cálculo del Ratio de Sharpe, se observa una importante reducción, en todos los activos de renta variable; es decir se obtuvo un menor retorno por unidad de riesgo asumida; esto debido a que el mercado de acciones estuvo afectado por la elevada volatilidad en 2020.

- RIESGO CREDITICIO

Asociado con la posibilidad de pérdida por incumplimiento de las obligaciones financieras del emisor debido al deterioro en la estructura financiera del emisor o del garante de una inversión.

El riesgo crediticio se mitiga a través de la evaluación y análisis de las inversiones a realizar, tomando en consideración la capacidad de repago, el sector económico, la concentración crediticia del emisor y del grupo económico.

⁵⁴ Método Simulación de Monte Carlo.

⁵⁵ El Tracking Error es un ratio que mide la volatilidad del rendimiento en exceso (diferencia entre el rendimiento del portafolio versus su benchmark).

⁵⁶ Los Fondos Mutuos no siguen lineamientos o reglas de tracking error.

Entre los activos sujetos a riesgo crediticio se encuentran el efectivo, los depósitos bancarios y las inversiones en valores. Las inversiones que realiza el portafolio FCR se concentran fundamentalmente en inversiones con un alto grado de calidad crediticia.

La exposición del Portafolio FCR en instrumentos de renta fija local a mediano y largo plazo, se ha mantenido, principalmente, en los tramos con alto rating crediticio. En el 2020, el 76% de los instrumentos de deuda cuentan con una clasificación de riesgo de AAA, mientras que el 22% se encuentra en el tramo de clasificación de riesgo de AA+ a AA-.

El FCR es muy cauteloso al momento de realizar sus inversiones en estos activos. Además, busca mantener un balance entre rendimiento y seguridad de las inversiones. Asimismo, realiza un constante seguimiento para verificar el nivel de riesgo e identificar si existe algún deterioro de estos activos y tomar las acciones necesarias de acuerdo a procedimientos internos.

**Cuadro N° 33: Exposición por Clasificación de Riesgo
Renta Fija Local, al 31 diciembre 2020 y 2019, (expresado en %)**

RENTA FIJA LOCAL	2020	2019*
Por tramo Rating	%	%
a) AAA	76%	80%
b) De AA+ a AA-	22%	18%
c) De A+ a A-	2%	2%
d) De BBB+ a BBB-		0%
e) CCC+	-	-
Total general	100%	100%

*Los bonos corporativos del 1er. Prog. E-1/S-A de Obrainsa, se encuentran deteriorados y provisionados al 100%.

Fuente: Oficina de Gestión de Riesgos de ONP

Para medir riesgo de crédito de instrumentos de Renta Fija en el mercado local, utilizamos el rating crediticio de las Clasificadoras de Riesgo, que nos indica la capacidad de pago de las obligaciones financieras de una entidad emisora de títulos valores.

4.3.2 Administración de Riesgos Operacionales

La Gestión del Riesgo Operacional en el FCR se monitoreó y mejoró a lo largo del año a través de la validación y mejora de las matrices de identificación, valoración y respuesta de los riesgos operacionales de los procesos de Gestión de Riesgos, Inversiones (Gestión de Reservas) y Tesorería del FCR.

La OGR aseguró que los equipos tengan las herramientas que permitan que auto gestionen sus riesgos. Adicionalmente dio conformidad al cumplimiento de la Política de Gestión de Riesgo Operacional y Metodología de Riesgo Operacional vigente y realizó informes trimestrales de monitoreo de la implementación del proceso de gestión del riesgo operacional durante el año 2020.

V. Auditoría a los Estados Financieros

Es de precisar que mediante el Informe N° 001-2018-CG/CEDS del 6 de marzo de 2018 de la Comisión Especial de Designación de Sociedad de Auditoría de la Contraloría General de la República, la Sociedad de Auditoría Paredes, Burga & Asociados Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada fue designada para realizar la auditoría financiera y presupuestaria de los años 2017, 2018 y 2019, y se amplía para el 2020.

Como resultado de la auditoría financiera practicada al FCR, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, se emitió opinión de razonables con algunas recomendaciones, sobre los estados financieros a saber:

1. ELECTROLIMA;
2. EMSAL;
3. ENTEL;
4. CACHIMAYO;
5. RTP;
6. ENATA;
7. PARAMONGA;
8. PESCAPERÚ;
9. ENAPU;
10. LUSA;
11. BONOS DE RECONOCIMIENTO;
12. DL 19990;
13. FASP – LEY 28046 (Fondo Asistencia Solidaria Previsional);
14. CENTROMINPERÚ;
15. FCJMMS (Fondo Minero, Metalúrgica y Siderúrgica)
16. RÉGIMEN PESQUERO LEY N°30003

En Anexos se presenta:

Anexo VI: Dictamen de los auditores independientes del FCR.

Anexo VII: Estados Financieros del FCR.

Cabe precisar, que el informe completo de los estados financieros auditados del FCR se encuentra publicado en el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano.

VI. ANEXOS

ANEXO I

Relación Cronológica del Marco Legal del FCR

Año	Fecha	Marco legal	Descripción:
1994	02-jun	Ley N° 26323	Ley de creación de la ONP Se crea la Oficina de Normalización Previsional - ONP modificando el texto del Art.7° del DL N°25967 (1992-12-19), Institución Pública Descentralizada del Sector Economía y Finanzas, señalando su objetivo principal y dándole la función de administrar centralizadamente tanto el SNP y el Fondo de Pensiones a que se refiere el DL N°19990, como los pagos de las pensiones de otros regímenes administrados por el Estado, conforme señala la Resolución Suprema del MEF. También se le encarga a la ONP el cálculo, emisión, verificación y entrega de los Bonos de Reconocimiento a que hace referencia el Art.9° del DL N°25897.
	03-abr	DS N° 61-95-EF	Estatuto de la ONP Se aprueba el Estatuto de la ONP, precisando que es una institución con fondos y patrimonio propios, con plena autonomía funcional, administrativa, técnica, económica y financiera; estableciendo sus funciones, entre las cuales está la de administrar los fondos, reservas e inversiones de los sistemas previsionales, procurando su rentabilidad y el equilibrio financiero de los mismos. Este Estatuto toma fuerza de Ley por el Art. 17° de la Ley 26504 promulgada el 18 de julio de 1995.
1995	19-jun	RS N° 018-95-EF	Reglamento ONP Se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, definiendo su estructura orgánica, siendo modificado mediante RS N°306-2001-EF, del 28 de junio de 2001.
	26-abr	DLN° 817	Consolidación de la Reforma Previsional Peruana y Ley de creación del FCR Se crea el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR, que tiene como objeto respaldar las obligaciones de los regímenes a cargo de la ONP. Se le confiere a la ONP la condición de única entidad competente para reconocer y otorgar derechos a los beneficiarios del Régimen Previsional a cargo del Estado.
1996	27-ene	DS N° 144-96-EF	Reglamento FCR Se expide normas reglamentarias para el funcionamiento del FCR, precisando que el respaldo a las obligaciones de los regímenes a cargo de la ONP debe ser mediante la inversión adecuada, directamente o a través de entidades de reconocido prestigio, de los recursos que administra. Asimismo se establece que los recursos administrados por el Directorio del FCR sólo pueden ser utilizados para el pago de las obligaciones previsionales que cuenten con respaldo actuarial o para la redención de los Bonos de Reconocimiento, según corresponda.
1997	22-jul	DU N° 034-98	Ley de Creación del FONAHPU Se crea el Fondo Nacional de Ahorro Público - FONAHPU cuya rentabilidad se destina a otorgar bonificaciones a los pensionistas de los regímenes del DL N°19990 y a los de instituciones públicas del Gobierno Central cuyas pensiones no sean mayores de S/.1,000,00.
	05-ago	DS N° 082-98-EF	Reglamento del FONAHPU El FONAHPU tiene como finalidad otorgar bonificaciones con el producto de la rentabilidad obtenida de los recursos que le sean asignados y está sometido a las normas del Sistema Nacional de Control, en la modalidad de control selectivo y posterior. El control interno previo corresponde al órgano de control de la ONP. El monto de la bonificación será aprobado semestralmente por el Directorio del FCR, tomando en consideración la rentabilidad obtenida en dicho semestre y la proyección de rentabilidad anual del FONAHPU. Sólo se puede percibir una Bonificación por pensionista, aun cuando éste sea titular de más de una pensión de acuerdo a ley.
2000	28-feb	DU N° 009-2000	Plazo extraordinario para efectuar nuevo proceso de inscripción de pensionistas que no se encuentren inscritos en el FONAHPU Se concedió un plazo extraordinario de ciento veinte días computados a partir de la vigencia de la presente norma, para efectuar un nuevo proceso de inscripción para los pensionistas que no se encuentren inscritos en el FONAHPU siempre que cumplan los requisitos establecidos en el Decreto de Urgencia N°034-98 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°082-98-EF.
	09-mar	DS N° 019-2000	Dictan normas complementarias al DU N°009-2000 sobre el nuevo proceso de inscripción para pensionistas que no se encuentren inscritos en el FONAHPU En el plazo de quince días calendarios, computados a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, la ONP procederá a establecer y publicar el cronograma de inscripción de los pensionistas que no se encuentren inscritos en el FONAHPU.
	31-ago	DU N° 068-2000	Inversión de recursos en el exterior Se autoriza al FCR a contratar directamente servicios de una entidad para la adecuada administración e inversión en el exterior de los recursos que se le encargue, exonerándosele de las normas establecidas en la Ley de Presupuesto del año 2000 y de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Al amparo de esta norma, el FCR firma el Convenio de Fideicomiso de Administración con el Fondo Latinoamericano de Reservas – FLAR.

Año	Fecha	Marco legal	Descripción:
2001	19-feb	RS N° 137-2001-EF	Cooperación técnica no reembolsable destinada a financiar el diseño de políticas de inversión del FCR en el mercado internacional y asesoría Se aceptó en vía de regularización la cooperación técnica no reembolsable otorgada por la Corporación Andina de Fomento – CAF a la ONP en calidad de Secretaría Técnica del FCR, hasta por la suma de US\$ 113,200.00 destinados a financiar el diseño de políticas de inversión del FCR en el mercado internacional y asesoría en el procesos de selección, contratación, y supervisión de administradores de cartera de inversión señalada en la Carta Convenio N° PE-059-2000 suscrita el 16 de marzo de 2000.
	20-feb	DU N° 023-2001	Establecen que parte de los ingresos obtenidos por la venta de inmuebles de empresas del Estado constituyen recursos del FCR y del Fondo de Estabilización Fiscal El 20% de los ingresos líquidos obtenidos en el proceso de inversión de la promoción privada a que refiere el DL 674 por la venta de inmuebles a cargo de CEPRI constituye recurso del FCR.
	19-jun	DU N° 071-2001	Decreto dónde se modifica el DU N° 023-2001 y se confirma que el 20% de ingresos por venta de inmuebles pasan a ser parte del FCR.
	30-nov	RS N° 517-2001-EF	Concesión de inmuebles del FCR al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada Se encarga al Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos el proceso de promoción de inversión privada mediante la concesión del Edificio de Congresos y Certámenes y el Anfiteatro del Centro Cívico y Comercial de Lima - CCCL, de propiedad del FCR.
2002	02-ene	Ley N° 27617	Reestructuración de los Sistemas de Pensiones: SNP, Régimen DL N° 20530 y SPP Se establece que el MEF, alineándose con las previsiones presupuestarias y las posibilidades de la economía nacional realice ajustes a las remuneraciones de referencia, porcentajes de pensiones en el SNP y Pensión Mínima. Se integra los recursos del FONAHPU y del Fondo FCR-Art 5° DU 034-96 al Fondo FCR-DL 19990. El financiamiento de la Bonificación FONAHPU para los pensionistas del Régimen DL 20530 estará a cargo del Tesoro Público. Se modifica la composición del Directorio del FCR, reemplazando a los 2 miembros nombrados mediante Resolución Suprema refrendada por el MEF, por 2 representantes de pensionistas, nombrados por Resolución Ministerial del MEF, a propuesta del Consejo Nacional de Trabajo.
	03-oct	DS N° 154-2002-EF	Disposiciones para la designación de representantes de los pensionistas ante el Directorio del FCR Define que uno de estos miembros debe ser representante del SNP y el otro, del SPP; y, que no necesariamente deben tener la calidad de pensionistas.
2003	31-jul	Ley N° 28046	Creación del Fondo y la Contribución Solidaria para la Asistencia Previsional – FASP El FCR administrará los recursos constituidos por las contribuciones que hagan al Fondo las entidades del Sector Público con pensionistas del Régimen previsional del DL 20530.
	19-dic	Ley N° 28128	Ley de Presupuesto Público 2004, Cuarta Disposición Final El FCR financia también las redenciones de los BdR 2001 y los pagos de los 3 tipos de pensiones complementarias derivadas de los Bonos de Reconocimiento Complementarios (para trabajo de riesgo) y los Bonos Complementarios de Pensión Mínima y de Jubilación Adelantada.
2004	27-ene	DL N° 948	Administración del Fondo FASP Artículo 1° precisan que la administración de los recursos del Fondo están a cargo del FCR; y, la de las contribuciones solidarias, a cargo de la SUNAT.
	20-abr	DS N° 053-2004-EF	Reglamento de Administración del Fondo FASP
	30-dic	Ley N° 28449	Nuevas reglas del Régimen de Pensiones del DL N° 20530 Se fija en 2 UIT el monto máximo de las pensiones 20530; y, se establece que por DS se normará cada año el reajuste de pensiones 20530 cuyo valor no exceda el importe de 2 UIT para pensionistas de 65 o más años de edad. Los recursos que se ahorre con la aplicación del tope serán transferidos al FASP.
2005	27-ene	DS N° 016-2005-EF	Reajuste de pensiones del DL N° 20530 Establece reajuste de pensiones percibidas por pensionistas del Régimen DL N° 20530 que hayan cumplido 65 años de edad y cuya pensión no exceda las 2 UITs
	28-ene	DS N° 017-2005-EF	Nuevas reglas del Régimen de Pensiones del DL N° 20530 Se determina el tope de las pensiones DL 20530 y su forma de adecuación mediante reducciones anuales, así como las transferencias al y del FASP.
	07-abr	Ley N° 28485	El pago de Bonos de Reconocimiento, Bono de Reconocimiento Complementario y Bonos Complementarios es con cargo al Fondo FCR-BdR. Se establece por Ley el compromiso de Tesoro Público de transferir al FCR los recursos necesarios para atender la redención de los bonos, hasta la total extinción de sus obligaciones.
	26-may	Ley N° 28531	Ley de Reestructuración de la ONP La ONP actúa como Secretaría Técnica del Directorio del FCR y los Directores del FCR conforman el Consejo Consultivo de la ONP.

Año	Fecha	Marco legal	Descripción:
	29-dic	DS N° 181-2008-EF	Disposiciones aplicables a las deducciones de la rentabilidad del FCR, modificando el Art. 6° del DS N°144-96-EF Es recurso del FCR la rentabilidad de sus activos, deducidos la retribución que sea acordada con empresas especializadas en administración, custodia y servicios financieros conexos en cartera de inversiones, así como otros gastos y comisiones directamente relacionados con sus inversiones financieras, que autorice el Directorio.
2006	11-ene	Ley N° 28666	Otorga bonificación permanente a las viudas mayores SNP La bonificación permanente a los pensionistas del derecho derivado de viudez que sean mayores de 70 años en el SNP es con cargo al Fondo FCR - DL 19990. Esta Ley atenta teóricamente contra la capitalización de este Fondo pues no limita a que se puede pagar la bonificación permanente con la rentabilidad del Fondo, posibilitando afectar el activo financiero.
	25-jul	DS N° 127-2006-EF	Autorizan transferencia de recursos al FCR Autorizan transferencia de recursos al FCR por US\$100 millones para atender obligaciones de redención de Bonos de Reconocimiento así como el pago de los Bonos Complementarios.
	22-dic	Ley N° 28939	Creación del Fondo de Respaldo de la Caja de Pensiones Militar Policial La administración del Fondo, por un valor de S/.200 millones, ha sido encargada transitoriamente al FCR, para ser transferido al Fondo de Pensiones Militar Policial, mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF, una vez que existan las condiciones de sostenibilidad económica, financiera y administrativa de tal Fondo de Pensiones.
2007	01-mar	DU N° 007-2007	Otorga pensión complementaria a los pensionistas del SPP Otorga pensión complementaria (por pensión mínima o por labores de riesgo) a los pensionistas del SPP quienes cumplan con los requisitos para obtener una pensión en el SNP y perciben una pensión menor, dispone que tal pensión complementaria sea financiada por el Fondo FCR-BdR.
	27-mar	Ley N° 28991	Ley de Libre Desafiliación Informada El financiamiento del pago de la pensión mínima y de las pensiones complementarias referidas en esta Ley es a cargo del Fondo FCR-BdR, agotados los recursos de la Cuenta Individual de Capitalización incluyendo el BdR.
2009	11-jun	Ley N° 29377	Ley que transfiere el Fondo de Respaldo a favor de la Caja de Pensiones Militar – Policial , encargado temporalmente al FCR
	27-oct	Ley N° 29426	Se estableció el Régimen Especial de Jubilación Anticipada REJA para desempleados.
2010	06-mar	DS N° 077-2010-EF	Reajuste de pensiones recibidas por pensionistas del régimen del Decreto Ley N°20530 De acuerdo a las disposiciones de la Ley N°28449 y la Ley N°28789 y autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 a favor de diversos pliegos. Decreto Supremo que reajusta a partir de enero de 2010, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N°20530, que hayan cumplido 65 años de edad o más de edad al 31 de diciembre de 2009, cuyo valor anualizado no exceda las 28 unidades impositivas tributarias. El monto de tal reajuste ascenderá a S/.20 para los pensionistas que cumplan las condiciones señaladas.
2011	11-mar	DS N° 048-2011-EF	Modificación del Art. 8 del DS N° 144-96-EF, Normas Reglamentarias del FCR Amplia el límite de inversión en papeles del Gobierno de 5% a 30% del Portafolio FCR, estableciendo sublímites de 25% en caso de instrumentos representativos de derecho sobre obligaciones o títulos de deuda; 3% para instrumentos representativos de derecho sobre participación patrimonial, títulos accionarios, instrumentos representativos de derecho sobre obligaciones a corto plazo o activos en efectivo; y, 10% para endeudamiento público sin destino específico.

ANEXO II
Normas relacionadas a las transferencias de recursos de los Fondos bajo administración del Directorio del FCR

Año	Marco Legal	Fecha	Fondo
1994	DU N° 126-94	30/12/1994	ELECTROLIMA Se autoriza a la DGTP para que efectúe las transferencias y habilitaciones que resulten necesarias para que la ONP se encargue de la administración de los pagos de las pensiones de jubilación de los ex trabajadores de ELECTROLIMA con pensiones de jubilación de los extintos regímenes de las Leyes N°10624, N°17262, N°10772 y pensiones complementarias.
1995	DS N° 03-95-EF	21/01/1995	EMSAL La ONP asume el pago de las pensiones de EMSAL - DL N°20530, debiendo informar a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI el monto necesario para constituir el fondo de pensiones que se requiera para atender las obligaciones pensionarias correspondientes.
1996	RS N° 012-96-EF	22/02/1996	ENTEL El Estado asume el pago de las pensiones de los ex-trabajadores de la ex-Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, transferidos a ENTEL PERÚ S.A. en la parte proporcional que le hubiere correspondido abonar a la referida empresa. Para tal efecto, la ONP asume la administración del pago de tales pensiones, debiendo informar a la COPRI, luego de verificar los cálculos actuariales, el monto necesario para constituir el fondo de pensiones que se requiera para atender las obligaciones pensionarias correspondiente.
	DS N° 127-2006-EF	25/07/1996	BONOS COMPLEMENTARIOS Y DE RECONOCIMIENTO Se autoriza a la DGTP que transfiera al FCR la suma equivalente a US\$100 millones, para el pago de BdR y de Bonos Complementarios.
1997	DU N° 129-96	27/01/1997	BONO DE RECONOCIMIENTO Se autoriza a la Dirección General del Tesoro Público - DGTP que transfiera al FCR la suma equivalente a US\$1 000 millones. Tal suma, así como los recursos que genere su rentabilidad, será utilizada exclusivamente para atender la redención de los Bonos de Reconocimiento creados mediante DL N°25897; los Bonos de Reconocimiento 1996 creados mediante Decreto Legislativo N° 874; y, los Bonos de Reconocimiento 20530 creados mediante Decreto Legislativo N° 817.
	DS N° 053-97-EF	14/05/1997	CACHIMAYO La ONP asume el pago de las pensiones de los cesantes bajo el régimen del DL N°20530 de la Empresa Industrial Cachimayo S.A. y la empresa en liquidación debe transferir US\$ 487 450,67 al FCR, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, para la constitución del fondo para la atención de las obligaciones pensionarias correspondientes.
	DS N° 069-97-EF	10/06/1997	RTP Se autoriza al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) a transferir a la ONP US\$ 2 253 304,70 para la constitución de la Reserva Previsional que le permita cumplir las obligaciones pensionarias con el personal cesante bajo el régimen del DL N° 20530 de la Empresa Radio Televisión Peruana S.A. (RTP), conforme al estudio actuarial realizado por la ONP
	DS N° 100-97-EF	01/08/1997	ENATA La ONP asume el pago de las pensiones de la Empresa Nacional del Tabaco S.A. -ENATA sujetas al régimen del DL N° 20530, en la parte proporcional que le corresponda a dicha empresa hasta antes de la transferencia de sus activos al sector privado, a partir del 1 de julio de 1997. Conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, para la constitución del fondo para la atención de las obligaciones pensionarias correspondientes, la empresa debe transferir US\$ 1 876 370,64 a la ONP.
1998	RS N° 105-98-EF	13/07/1998	ELECTROLIMA Se aprueba La transferencia de ELECTROLIMA a la ONP, para el pago de las pensiones sujetas al régimen del DL N° 20530.
	DU N° 034-98	22/07/1998	FONAHPU El FONAHPU es intangible y sus recursos provienen de aportes hasta por US\$1 300 millones que la DGTP efectúa con ingresos provenientes de la venta de las acciones remanentes de propiedad del Estado en empresas y de otros activos en proceso de promoción de inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674. Se autoriza a la DGTP para que transfiera al FCR la suma equivalente a US\$600 millones. Los recursos que genere su rentabilidad serán transferidos al FONAHPU para otorgar la bonificación a los pensionistas correspondientes. La transferencia se realizó por el monto exacto.

Año	Marco Legal	Fecha	Fondo
	RS N° 219-98-EF	01/11/1998	PARAMONGA La Junta Liquidadora de la Empresa Sociedad Paramonga Ltda. S.A. debe transferir al FCR US\$ 522 002,00 para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de dicha empresa en liquidación, sujetos a los regímenes de pensiones normados por los DL N° 10624, N° 17262 y N° 20530, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones.
1999	DU N° 067-98	15/01/1999	FONAHPU Por la Ley de Creación de la ONP, ésta asume la función de administrar el Fondo de Pensiones a que se refiere al DL N° 19990. Se determina que EsSalud seguirá a cargo de la Reserva del SNP, hasta que la ONP asuma sus funciones; así mismo, que EsSalud deberá transferir a la ONP el saldo de la Reserva el SNP que exista al 31 de mayo de 1994. A fines de 1998 se concluye legalmente la transferencia del saldo de la Reserva, normándose la entrega de activos financieros e inmobiliarios. Se define que, transitoriamente, los recursos que genere su rentabilidad serán transferidos al FONAHPU para otorgar la bonificación a los pensionistas correspondientes.
	RS N° 313-99-EF	10/07/1999	ENCI La Junta Liquidadora de la Empresa Nacional de Comercialización de Insumos S.A. debe transferir al FCR US\$ 31 063,00 para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de tal empresa en liquidación, sujetos al régimen de pensiones normado por el DL N° 20530, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones. La transferencia es ejecutada el 22 de julio de 1999 por el monto estipulado
	RS N° 441-99-EF	19/09/1999	ENAFER La Empresa Nacional de Ferrocarriles S.A. debe transferir al FCR US\$ 2 190 319,00 para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de tal empresa, sujetos al régimen de pensiones normado por la Ley N° 10624, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones. La transferencia es ejecutada el 23 de septiembre de 1999 por el monto estipulado.
2000	RS N° 215-00-EF	28/07/2000	PESCAPERU La Empresa Nacional Pesquera S.A. debe transferir al FCR US\$ 1 313 964,00 para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de tal empresa, sujetos a los regímenes de pensiones normados por los Decretos Leyes N° 17262 y N° 20530, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones. La transferencia es ejecutada por el monto de US\$ 1 284 655,77, descontadas las pensiones pagadas entre enero 1999 y julio 2000 y agregada la compensación por la rentabilidad dejada de percibir en el mismo plazo por la no-disponibilidad de los recursos.
	RS N° 311-2000-EF RS N° 319-2000-EF		ENAPU El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE debe transferir al FCR US\$ 25 054 889,00 para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas de la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU – Terminal Portuario Matarani, sujetos al régimen de pensiones normados por el DL N° 20530, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones. La transferencia es ejecutada el 14 de diciembre de 2000 por el monto estipulado. De la misma manera se dispone que ENAPU S.A. a través del FONAFE, transfiera al FCR la suma de US\$ 11 281 071,00, a fin de constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas cesantes y jubilados de los terminales portuarios señalados. En caso los recursos transferidos no resulten suficientes, dicha empresa del Estado realizará transferencias adicionales al FCR, a través del FONAFE, conforme ONP lo requiera.
	Ley N° 27319 DS N° 147-2000-EF	30/12/2000	ELECTROPERU Mediante Ley N° 27319 se transfiere al FONAHPU la totalidad de las acciones de ELECTROPERU S.A., cuya administración es ejercida por el FONAFE. Los derechos económicos derivados de las acciones a partir del ejercicio 2001, son destinados íntegramente al cumplimiento de los objetivos del FONAHPU establecidos en el Decreto de Urgencia N° 034-98. A través del Decreto Supremo N° 147-2000-EF se determina que el monto a transferir es de 1 971 448 676 acciones, cada una con un valor nominal de Un Nuevo Sol, vigente al 23 de julio de 2000.
2003	RS N° 090-2003-EF	19/03/2003	LUSA Laboratorios Unidos S.A. en liquidación debe transferir al FCR US\$ 112 070,00, correspondiente a reservas a partir del mes de enero de 2003, para constituir el fondo previsional para la atención de las planillas de pensiones de los pensionistas, cesantes y jubilados de tal empresa, sujetos a los regímenes de pensiones normados por el Decreto Ley N° 17262 y el Decreto Legislativo N° 728, conforme al estudio actuarial realizado por la ONP, quien administrará el pago de las referidas pensiones. La transferencia es ejecutada el 21 de marzo de 2003 por el monto estipulado.

Año	Marco Legal	Fecha	Fondo
	Ley N° 28046	31/07/2003	FASP El Fondo para la Asistencia Previsional fue creado para financiar, en la parte correspondiente a la recaudación, el pago de las pensiones y la nivelación de los pensionistas comprendidos en el régimen del Decreto Ley N° 20530. La recaudación de este Fondo es producto de la contribución que grava las pensiones de aquellos beneficiarios que perciban como pensión por el régimen previsional del DL N° 20530 la suma que anualmente exceda las 14 UIT. Este Fondo inició su recaudación en el mes de abril de 2004.
2006	DS N° 129-2006-EF	26/07/2006	ENAPU La ONP y el FCR asumirán las responsabilidades y funciones en la administración y pago de los fondos pensionarios de los terminales portuarios regionales de ENAPU S.A., para ello el FONAFE transferirá a favor del FCR los recursos necesarios para el cumplimiento del encargo, los cuales están en base al cálculo actuarial realizado por la ONP US\$ 19 356 050,00.
	Ley N° 28939	22/12/2006	CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL Se encarga transitoriamente la administración del Fondo, por un valor de S/.200 millones, al FCR, para ser transferido al Fondo de Pensiones Militar Policial, mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF, una vez que existan las condiciones de sostenibilidad económica, financiera y administrativa de este Fondo de Pensiones. La transferencia es ejecutada el 11 de enero de 2007 por el monto estipulado.
2009	Ley N° 29377	11/06/2009	CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL El FCR, en junio de 2009, ha procedido a transferir a favor de la Caja de Pensiones Militar – Policial, en función a su liquidez, los activos del Fondo de Respaldo, que le fueran encargados temporalmente, capitalizados con la rentabilidad ganada.
2010	DS N° 101-2010-EF	08/04/2010	ENAPU Se transfiere a la ONP la administración y pago de las pensiones al amparo del DL. N° 20530 y sus normas complementarias y modificatorias, correspondientes a los pensionistas de los terminales de Salaverry, Pacasmayo y Yurimaguas, para ello se dispone que ENAPU S.A., a través del FONAFE, transfiera al FCR la suma de US\$11,281 071,00.
	Ley N° 29626	09/12/2010	CENTROMIN En la Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2011, se aprueba la transferencia para el financiamiento de la planilla de los pensionistas del DL N° 20530 correspondiente a CENTROMIN S.A. en Liquidación, quedando tales pensionistas bajo administración y pago de la ONP (S/.28 275 683).
2011	Ley N° 29741	09/07/2011	FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN MINERA, METALÚRGICA Y SIDERÚRGICA Se crea el FCJMMS, constituido con el aporte del 0.5% de la renta anual de las empresas mineras, metalúrgicas y siderúrgicas, antes de impuestos; y con el aporte del 0.5% de la remuneración bruta mensual de cada trabajador; constituyéndose un fondo de seguridad social para sus beneficiarios.
2012	DS N° 006-2012-TR	11/05/2012	FONDO COMPLEMENTARIO DE JUBILACIÓN MINERA, METALÚRGICA Y SIDERÚRGICA Se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29741, estableciendo en su artículo 3° que la ONP se encargará de la administración del Beneficio Complementario, y que, los recursos del FCJMMS serán administrados por el FCR.
2013	Ley N° 30003	22/03/2013	RÉGIMEN ESPECIAL DE PENSIONES PARA LOS TRABAJADORES PESQUEROS - REP Se crea el REP, así como el Fondo Extraordinario del Pescador – FEP cuyo fin es financiar la Pensión de Rescate Complementaria, la Transferencia Directa al Ex pescador –TDEP y el REP. Mediante artículo N° 28 se establece que el FEP es administrado por el FCR.

ANEXO III
Relación de activos inmobiliarios vendidos al 31.12.2020
(expresado en USD y S/)

N°	Fecha de Venta	Denominación del Inmueble	Valor de Venta USD	Valor de Venta S/
1	24-Abr-07	Edificio Plaza San Martín	736,797	2,451,143
2	24-Abr-07	San Lucas B-19	133,681	438,413
3	17-May-07	Ex-Banco Popular San Miguel	27,832	90,288
4	13-Jul-07	Urb. Angamos Calle 2	19,876	65,220
5	13-Jul-07	Urb. Angamos Calle C	15,876	51,906
6	13-Jul-07	Urb. Angamos Calle D	22,041	73,135
7	18-Jul-07	Parque Unión 2	10,903	36,214
8	18-Jul-07	Ex- Banex La Molina	143,980	482,868
9	23-Nov-07	Industrial Hartinger	2,343,143	7,137,638
10	23-Nov-07	Gambetta	3,449,241	10,493,925
11	10-Jul-07	San Lucas C-18	82,672	269,952
12	16-Jul-07	Ex-Banco Popular Tingo María	28,027	91,469
13	23-Nov-07	Cajamarquilla	1,175,510	3,588,369
14	9-Abr-08	Tejidos la Unión (Copropiedad del 19,967% del Lote A y Sublote B-4)	1,254,512	3,479,523
15	15-Set-08	San Lucas C -01	151,688	475,000
16	4-Nov-08	San Miguelito II	274,312	880,000
17	18-Dic-08	Ex Banco Popular Depósito	202,329	655,000
18	18-Dic-08	San Miguelito I	267,522	880,000
19	10-Ago-09	Industrias Surge Lima	827,610	2,446,300
20	3-Nov-10	Ex Banex Conquistadores	1,685,152	4,710,000
21	5-Nov-10	Ex Super Epsa Lote 2	1,783,029	4,980,000
22	3-Nov-11	Ex Fundo Collpa Huancayo	800,000	2,167,200
23	7-Nov-12	Parque Unión 1	145,928	412,400
24	29-Nov-12	Fundo Samar	92,696	273,000
25	26-Ago-14	California	1,907,843	5,610,001
26	10-Set-14	Textil el Amazonas	550,000	1,564,750
27	26-Dic-16	Sublote B-3 coparticipación de 19.97% Fábrica de Tejidos La Unión	300,000	1,015,800
28	15-Nov-17	Lord Nelson	5,012,438	16,300,448
29	13-Jun-18	Nicolás de Piérola	4,250,001	13,897,503
TOTAL			27,694,638	85,017,465

ANEXO IV

Margesí de activos inmobiliarios del FCR al 31.12.2020

N°	Denominación	Dirección	Área Terreno m2	Área Construida m2	Valor Comercial S/
1	Industrias Surge	Calle Giraldez 306/310/314	231	1,025	1,818,554
2	Sede Administrativa "A"	Bloque AMzC Lote 11 Urb Unifamiliar Diego Ferre	554	1,941	3,212,910
3	Ex-Banco Popular	Jr. Varela 1701 y 1705 esq. Jr. Centenario	183	178	736,169
4	Centro Cívico y Comercial	Av. Paseo de la República, Bolivia y Wilson	23,345	141,883	426,914,568
5	Ex-Banco Popular Camana	Jr. Camaná 200/204 y Conde de Superunda 205-209	91	250	527,237
6	Ex-Banco Popular CCC Palomino	Av. Venezuela 2813 Int 02 y 03 Urb. Palomino	97	97	276,831
7	Ex-Banco Popular Hotel Cercado	Jr. Ancash 336/340/344	601	2,687	4,032,272
8	Jose Galvez A	Av. J. Gálvez 1001 1029 y P. de la República 1000 1036	522	3,286	3,587,894
9	Jose Galvez B	Av. J. Gálvez 1033 1059 y P. de la República 1040 1072	628	3,512	4,067,084
10	Jose Galvez C	Av. J. Gálvez 1065 1099 y P de la República 1076 1098	600	3,528	3,920,515
11	Lord Balfour	Av. General Alvarez Arenales 363 al 381	1,082	6,845	9,257,677
12	Nuevo Mundo	Jr Moquegua 270 al 276	954	6,948	6,888,114
13	Parqueo 12 de agosto	Jr. Callao 327/329/331	1,218	5,830	6,990,128
14	Playa Tumi solo terreno	Jr. Cuzco 536/Av. Abancay 627-629	1,017	-	4,710,250
15	San Martín	Jr. Guillermo Dansey 152 al 162	884	2,581	1,350,133
16	Unidad Vecinal Mirones	Av Víctor Sarria Arzubiaga Block 62 Dpto 412	97	100	250,554
17	Unión	Jr. de la Unión 501 esq. Ucayali 110/116	393	3,659	5,708,198
18	Unión Ex Caja de Ahorros	Jr. de la Unión 1011	429	1,468	2,168,356
19	Accadia	Jr. Pablo Bermúdez 270 al 276	561	4,431	6,987,474
20	Ex-Banco Popular Jesus María	Av. Salaverry 1000 y Cuba 639	50	178	468,443
21	28 de Julio	Av. 28 de Julio 1905 a 1993	4,224	3,722	7,749,287
22	Ex-Banco Popular Luna Pizarro	Av. Luna Pizarro 1299	118	210	258,663
23	Rilinsa	Av. Iquitos 316 al 324	703	2,568	5,108,419
24	Santa Cruz Anexo	Jr Sucre 131	360	1,550	4,440,302
25	Santa Cruz Mansions	Av. Santa Cruz 1012 esq. Jr. Sucre	854	4,806	11,953,761
26	Agrupación Francisco Pizarro	Av. Francisco Pizarro 581 al 607	5,495	11,578	16,521,155
27	Club de Jubilados	Prolong. Arica S/N Urb. Tumbes	266	317	206,968
28	Ex- Banex Miraflores	Av. Jose A Larco 100 T da 05 y 113	38	294	1,887,361
29	Ex- Banex Chacarilla	Calle Monte Grande N° 105	41	131	656,071
30	Ex- Banex Gamarra	Jr. Gamarra 705 T da 301 La Victoria	31	69	704,029
31	Ex Banex Orrantia del Mar	Calle Cabo Blanco N° 346-352 Urb. Orrantia del mar	362	588	2,476,228
TOTAL			46,030	216,259	545,835,605

ANEXO V**Arbitrios e Impuesto Predial pagados por el FCR en el año 2020**
(Expresado en S/)

Ubicación	Arbitrios	Impuesto Predial	Total
Lima	39,207	-	39,207
Rímac	9,454	-	9,454
Miraflores	4,939	-	4,939
La Victoria	5,482	-	5,482
Jesús María	15,513	-	15,513
Chiclayo	1,118	-	1,118
Huancayo	2,520	-	2,520
San Isidro	-	-	-
Breña	703	-	703
Tumbes	548	-	548
Surco	-	-	-
Total	79,484	-	79,484

ANEXO VI: Informe de Auditores Externos 2020

Paredes, Burga & Asociados
Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada

**Building a better
working world**

Dictamen de los auditores independientes

A los señores Directores del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR

1. Hemos auditado los estados financieros combinados adjuntos del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales (en adelante "FCR"), que comprenden el estado combinado de situación financiera al 31 de diciembre de 2020 y de 2019, y los correspondientes estados combinados de gestión y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas (incluidas en las notas de la 1 a la 20 adjuntas).

Responsabilidad del Directorio sobre los estados financieros combinados

2. El Directorio del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros combinados de acuerdo con los principios contables descritos en la nota 2 a los estados financieros combinados adjuntos, y del control interno que el Directorio determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros combinados que estén libres de errores materiales; ya sea debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros combinados basada en nuestras auditorías. Nuestras auditorías fueron realizadas de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental aprobado por la Contraloría General de la República mediante la Resolución de Contraloría N°445-2014. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para tener una seguridad razonable de que los estados financieros combinados estén libres de errores materiales.

4. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros combinados. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en los estados financieros combinados, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación del riesgo, el auditor toma en consideración el control interno pertinente del FCR en la preparación y presentación razonable de los estados financieros combinados a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del FCR. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables realizadas por la Secretaría Técnica son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros combinados.



004

Dictamen de los auditores independientes (continuación)

5. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría calificada.

Fundamentos para la opinión calificada

6. Diferencia en valorización de fondos de inversión

Al 31 de diciembre de 2020, en base a las respuestas de confirmación de saldos obtenidas por las administradoras de fondos de inversión, el FCR mantiene diferencias entre el valor razonable registrado y el valor razonable reportado por el administrador de ocho fondos por un déficit de S/55,929,696. Por lo expuesto, al 31 de diciembre de 2020, el rubro "Inversiones a valor razonable con cambios en resultados" y "Provisión por beneficios a pensionistas" en su porción no corriente, se encuentra valuado en defecto de acuerdo con la NICSP 29 "Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición" por S/55,929,696; asimismo, los rubros "Ingresos financieros" y "Gastos financieros" se encuentran valuado en defecto por S/63,715,363 y S/7,785,667, respectivamente.

7. Diferencias en el movimiento de inversiones administrado por el FLAR

Tal como se describe en la nota 2.2(c)(ii), el FCR mantiene contratos con entidades especializadas para la gestión de su inversión financiera en el exterior, siendo uno de ellos el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR). Al 31 de diciembre de 2020, el FCR mantiene diferencias entre la conversión a Soles efectuada en las partidas provenientes del movimiento de inversiones financieras sobre la información remitida por el FLAR en la moneda de reporte (dólares americanos); y los importes convertidos a moneda funcional registrados por el FCR por cada partida que se detalla a continuación:

- i. Compras de inversiones en exceso por S/102,582,223.
- ii. Ventas de inversiones en defecto por S/190,892,805.
- iii. Utilidad por ventas de inversiones en exceso por S/63,996,166.
- iv. Pérdida por ventas de inversiones en defecto por S/262,248,256.
- v. Ganancia por cambios en el valor razonable en exceso por S/1,046,486.
- vi. Pérdida por cambios en el valor razonable en exceso por S/302,029,884.
- vii. Diferencia en cambio en defecto por S/25,261,024.

Por lo descrito, al 31 de diciembre de 2020, los rubros "Ingresos financieros" y "Gastos financieros", de acuerdo con la NICSP 29 "Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición" se presentan en exceso por S/65,042,652 y S/39,781,628, respectivamente, y el rubro Ganancia neta de diferencia en cambio se presenta en defecto por S/25,261,024, los cuales se presentan en el estado combinado de gestión. Asimismo, el saldo de efectivo y equivalente de efectivo proveniente de actividades de operación se presenta en exceso por S/88,310,582 y el efecto de variación en tipo de cambio de efectivo y equivalente de efectivo se presentan en defecto por el mismo importe.



Dictamen de los auditores independientes (continuación)

8. Limitación en la revisión de la aserción de existencia, valuación e integridad de las Cuentas por cobrar proveniente de la Ley N° 28991 Libre Desafiliación Informada Cuenta individual de capitalización.

No hemos sido provistos sobre una evaluación de las cuentas por cobrar a las Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP), correspondiente a los aportes no acreditados de desafiliaciones y pendientes de transferir al Sistema Nacional de Pensiones, como activos contingentes de acuerdo con la NICSP 19 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes" y medición posterior en base a las políticas contables del FCR. Asimismo, a la fecha de este informe, la respuesta a la confirmación de saldos por parte de las AFP no incluye estos saldos por cobrar. Por lo tanto, no podemos expresar opinión sobre la existencia, integridad y valuación del saldo registrado en el rubro "Cuentas por cobrar neto" ascendente a S/116,627,293 y la ganancia reconocida en el rubro "Provisión por beneficios a pensionistas" ascendente a S/84,074,862, los cuales se presentan en el estado combinado de situación financiera, y la ganancia reconocida en el 2020 ascendente a S/32,552,431 en el rubro "Otros ingresos" del estado combinado de gestión.

9. Limitación en la revisión de la aserción de valuación e integridad del rubro "Cuentas por cobrar" proveniente de la Ley N° 28991 Libre Desafiliación Informada

Al 31 de diciembre de 2020, el FCR no ha realizado la medición posterior de las cuentas por cobrar por un total de S/31,721,911, bajo el costo amortizado y la evaluación de deterioro de acuerdo con la NICSP 29 "Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición". Estas cuentas por cobrar corresponden al diferencial de aportes existente entre el monto de los aportes acumulados en el SPP con respecto al SNP y al otorgamiento de pensión complementaria labores de riesgo (PCLR) y pensión mínima (PM). En consecuencia, esto constituye una desviación al Marco contable para la preparación de la información financiera establecida en la Directiva N°003-2020-EF/51.01. Por lo tanto, no podemos expresar opinión sobre la integridad y valuación del saldo registrado por S/31,721,911 en el rubro "Cuentas por cobrar, neto" y por S/30,865,762 en el rubro "Provisión de beneficios para pensionistas" del estado combinado de situación financiera; asimismo, la ganancia por S/856,149 registrada en el rubro "Otros ingresos" del estado combinado de gestión.

10. Limitación en la valuación del fondo mutuo del exterior clasificado como Inversiones a valor razonable con cambios en resultados

Tal como se describe en la nota 20, el FCR mantiene participaciones en el Fondo Supply Chain Finance Fund, cuyo valor razonable se encuentra medido bajo el valor de activos netos al 31 de diciembre de 2020, y asciende a US\$104,155,989 (equivalente a S/376,836,370). De acuerdo con la NICSP 14 Hechos ocurridos después de la fecha de presentación, el FCR incluye como revelación, la suspensión de operaciones del Fondo realizado en marzo de 2021 ante la incertidumbre con respecto a la valuación de los activos subyacentes. A la fecha de este informe, el administrador del fondo, Credit Suisse, ha comunicado que el Fondo se encuentra en proceso de liquidación, por lo cual procedió a reembolsar al FCR aproximadamente US\$52,795,421 (equivalente a S/191,013,835) entre los meses de marzo y abril de 2021; sin embargo, no hemos sido provistos sobre la documentación que soporte la recuperabilidad del saldo de la inversión. En consecuencia,



Dictamen de los auditores independientes (continuación)

no podemos expresar opinión sobre la medición y devolución de esta inversión restante la cual se presenta en el rubro "Inversiones a valor razonable con cambios en resultados - no corriente" a un valor razonable ascendente a US\$ 51,360,568 (equivalente a S/185,822,535).

11. Limitación en la medición, presentación e integridad del movimiento de inversiones a valor razonable de portafolio administrado por el MILA por el periodo 2020

Al 31 de diciembre de 2020, no hemos sido provisto de las bases de datos de las partidas que conforman el movimiento de inversiones administradas por el MILA clasificadas como "Inversiones a valor razonable con cambios en resultados" que nos permitan validar las partidas de (i) Compras, (ii) ventas, (iii) ganancia y pérdida del valor razonable, (iv) utilidad y pérdida por ventas de inversiones y (v) la ganancia y pérdida proveniente de la diferencia en cambio. Por consiguiente, de acuerdo con la NICSP 29 "Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición", no podemos expresar una opinión sobre la presentación, medición e integridad del movimiento y sus efectos en resultados por cambios en el valor razonable de estos activos por una ganancia de S/17,599,897 en el rubro "Ingresos financieros" del estado combinado de gestión; asimismo, las ventas de estas inversiones por S/6,669,681 en el estado combinado de flujo de efectivo.

12. Limitación en la medición y presentación del movimiento de inversiones a valor razonable de fondos de inversión por el periodo 2020

Al 31 de diciembre de 2020, el FCR de acuerdo con la NICSP 29 "Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición" no ha realizado una conciliación a nivel de transacción entre las partidas provenientes del movimiento de participaciones en fondos de inversión tales como: (i) aportes, (ii) retornos de capital y (iii) distribuciones provenientes de los fondos inversión, y las respectivas bases de datos. En consecuencia, no podemos expresar una opinión sobre la medición y presentación del movimiento de inversiones provenientes de los fondos de Inversión, cuyos saldos presentados por compras y ventas de inversiones ascienden a S/292,274,646 y S/54,710,904, respectivamente, y se presentan en el estado combinado de flujos de efectivo.

13. Comparabilidad de estados financieros combinados

En nuestro dictamen de fecha 31 de julio de 2020 sobre los estados financieros combinados al 31 de diciembre de 2019, emitimos una opinión calificada, debido a los asuntos que se describen a continuación.

- a. *El rubro "Inversiones a valor razonable con cambios en resultados" en su porción corriente y no corriente, se encontraba presentado en defecto y en exceso, respectivamente, por S/177,813,226 correspondiente a la presentación corriente y no corriente de participaciones en fondos mutuos.*
- b. *Limitación sobre la medición del valor razonable de participaciones en fondos de inversión que se negocian en un mercado no activo, cuyos cambios en el valor razonable por el periodo de enero a diciembre de 2019 ascendieron a una pérdida de S/43,648,856.*



Dictamen de los auditores independientes (continuación)

- c. *Limitación sobre la integridad y valuación del saldo registrado en el reconocimiento inicial y medición posterior de las Cuentas por cobrar por cuenta individual de capitalización ascendente a S/83,941,090; asimismo, los efectos resultantes registrados como una ganancia ascendente a S/106,647,688 en el rubro "Provisión por beneficios a pensionistas" del estado combinado de situación financiera y una pérdida ascendente a S/22,706,598 en el rubro "Otros ingresos" del estado combinado de gestión.*
- d. *Limitación sobre integridad y calidad de bases de datos; así como la evaluación de deterioro de acuerdo con las políticas contables del FCR de las cuentas por cobrar por diferencial de aportes - Libre Desafiliación Informada (LDI) ascendente a un total de S/30,865,762; asimismo, los efectos resultantes registrados como una ganancia de S/30,690,227 en el rubro "Provisión por beneficios a pensionistas" del estado combinado de situación financiera y una ganancia de S/175,535 en el rubro "Otros ingresos" del estado combinado de gestión.*
- e. *Limitación sobre la presentación y medición de los saldos del movimiento de las inversiones financieras administradas por el FLAR clasificadas como "Inversiones a valor razonable con cambios en resultados, cuyo impacto asciende a una ganancia neta por cambios en el valor razonable de S/104,929,856 (ganancia de S/255,249,950 reconocida en el rubro "Ingresos financieros", pérdida de S/ 1,721,388 y pérdida por otros conceptos por S/1,668,783 reconocidas en el rubro "Gastos financieros") y pérdida neta por diferencia en cambio por S/146,929,923 reconocida en el rubro "Diferencia en cambio, neta", respectivamente, en el estado combinado de gestión.*
- f. *Limitación sobre la medición y presentación de los saldos presentados como utilidad y pérdida por venta de inversiones por el periodo de enero a diciembre 2019, ascendente a S/169,860,537 y S/103,502,488, respectivamente, los cuales se presentan en forma separada en los rubros Ingresos y gastos financieros, respectivamente, en el estado combinado de gestión.*

En base a la Directiva N°003-2020-EF/51.01, aprobada por la Resolución Directoral N°022-2020-EF/51.01 emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), se establece que los saldos de los estados financieros comparativos (del ejercicio fiscal anterior), deben corresponder a los presentados en dicho periodo, a menos que la DGCP establezca lo contrario. Por lo tanto, no podemos expresar una opinión sobre la comparabilidad de los estados financieros combinados.



Dictamen de los auditores independientes (continuación)

Opinión calificada

14. En nuestra opinión, excepto por los errores descritos en los párrafos de los numerales 6 y 7 y por el efecto de los ajustes, si es que hubiera, que surjan de las limitaciones descritas en los párrafos de los numerales 8,9,10,11 y 13 de la sección Fundamentos para la opinión calificada, el estado combinado de situación financiera y estado combinado de gestión, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera combinada del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR al 31 de diciembre de 2020 y de 2019 y su desempeño financiero combinado por los años terminados en esas fechas, de conformidad con los principios contables descritos en la nota 2 a los estados financieros combinados adjuntos. Asimismo, debido a los errores descritos en el párrafo del numeral 7 y al efecto de los ajustes, si es que hubiera, que surjan de las limitaciones descritas en los párrafos de los numerales 10, 12 y 13 de la sección Fundamentos para la opinión calificada, el estado combinado de flujos de efectivo no presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos los flujos de efectivo combinados por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 y de 2019.

Énfasis sobre asuntos

15. Tal como se describe en la nota 20 de los estados financieros combinados, el FCR ha realizado una evaluación sobre los posibles impactos relacionados con la segunda ola de "COVID-19" y entorno político por elecciones presidenciales, en relación con las variaciones del valor razonable del portafolio de inversiones, efectos en la gestión del riesgo de liquidez, de mercado y crédito, evolución del rendimiento mensual y el impacto en la medición de la inversión en ElectroPerú.

16. Durante el 2020 y 2018, la Secretaría Técnica del FCR efectuó ciertas consultas a la Dirección General de Contabilidad Pública respecto al marco contable aplicable para la preparación y presentación de los estados financieros combinados, así como del tratamiento contable de partidas específicas, cuyas especificaciones contables en respuesta a dichas consultas se describen en la nota 2.3. Tal como se describe en dicha nota, mediante la Directiva N°003-2020-EF/51.01 y el Oficio N°006-2019, la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP) comunicó que establecerá en su oportunidad la fecha de adopción y el inicio del período de transición de la aplicación por primera vez de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Sin perjuicio de ello, el FCR deberá continuar evaluando e implementando en forma progresiva las NICSP oficializadas por la DGCP.



Dictamen de los auditores independientes (continuación)

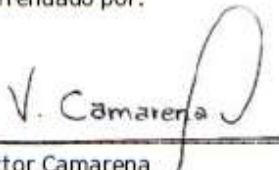
17. Como se describe en la nota 1(b) y 1(d) a los estados financieros combinados, los Fondos incluidos en los estados financieros combinados no operan como una sola entidad. Estos estados financieros combinados, por lo tanto, no son un indicativo de los resultados que habrían ocurrido si los Fondos hubieran operado como una sola entidad durante los años presentados o futuros resultados de los negocios combinados.

Restricción en la distribución y uso

18. Los estados financieros combinados han sido preparados por el Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR para cumplir con el requerimiento de la Dirección General de Contabilidad Pública. En consecuencia, los estados financieros combinados adjuntos podrían no ser de utilidad para otros propósitos. Nuestro dictamen se emite para uso exclusivo de los Directores del Fondo Consolidado de Reservas Previsionales - FCR, la Dirección General de Contabilidad Pública, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, y no debe ser utilizado, publicado, ni distribuido a otras personas o entidades distintas a las indicadas.

Lima, Perú,
30 de junio de 2021

Refrendado por:



Víctor Camarena
C.P.C.C. Matrícula N° 22566

Paredes, Burga & Asociados

ANEXO VII: Estados Financieros del FCR**Estado combinado de situación financiera**

Al 31 de diciembre de 2020 y de 2019

	Nota	2020 S/	2019 S/
Activo			
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	2,161,745,098	604,533,077
Inversiones disponibles para la venta, neto	2.2(a)(i)	1,499,060	-
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	4	6,153,156,365	4,396,174,561
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, neto	5	2,307,514,753	4,165,744,469
Cuentas por cobrar, neto	6	264,518,650	300,020,641
Total activo corriente		<u>10,888,433,926</u>	<u>9,466,472,748</u>
Activo no corriente			
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados	4	4,673,937,613	4,548,266,087
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento, neto	5	5,103,471,208	5,395,040,177
Propiedades de inversión	7	545,835,605	545,835,605
Total activo no corriente		<u>10,323,244,426</u>	<u>10,489,141,869</u>
Total activo		<u>21,211,678,352</u>	<u>19,955,614,617</u>
Cuentas de orden	16	<u>3,803,875</u>	<u>3,468,984</u>
Pasivo			
Pasivo corriente			
Tributos por pagar	8	434,932	571,595
Otras cuentas por pagar	8	18,319,448	8,398,081
Provisión por beneficios a pensionistas	9	2,610,072,088	491,295,499
Total pasivo corriente		<u>2,628,826,468</u>	<u>500,265,175</u>
Pasivo no corriente			
Provisión por beneficios a pensionistas	9	18,582,851,884	19,455,349,442
Total pasivo		<u>21,211,678,352</u>	<u>19,955,614,617</u>
Cuentas de orden	16	<u>3,803,875</u>	<u>3,468,984</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado combinado.

Estado combinado de gestión

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

	Nota	2020 S/	2019 S/
Ingresos:			
Ingresos financieros	10	2,398,309,937	2,253,506,870
Prestación de servicios	11	28,530,634	30,260,333
Total ingresos		<u>2,426,840,571</u>	<u>2,283,767,203</u>
Gastos:			
Gastos financieros	12	(1,040,163,345)	(670,161,376)
Otros gastos de operación	13	(21,706,263)	(22,797,379)
Provisiones del ejercicio	13	(2,634,410)	(3,896,262)
Total gastos		<u>(1,064,504,018)</u>	<u>(696,855,017)</u>
Resultados de operación		<u>1,362,336,553</u>	<u>1,586,912,186</u>
Otros ingresos y gastos:			
Otros ingresos	14	308,527,490	385,053,313
Otros gastos	14	(14,971,853)	(12,858,366)
Diferencia en cambio, neta	17.3.2	820,310,262	(132,381,970)
Total otros ingresos y gastos		<u>1,113,865,899</u>	<u>239,812,977</u>
Rentabilidad del año		<u>2,476,202,452</u>	<u>1,826,725,163</u>
Distribución de rentabilidad del año	15	<u>(2,476,202,452)</u>	<u>(1,826,725,163)</u>
Excedente de rentabilidad luego de distribución		<u>-</u>	<u>-</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado combinado.

Estado combinado de flujos de efectivo

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y de 2019

	Nota	2020 S/	2019 S/
Flujos de efectivo de las actividades de operación			
Cobros por:			
Intereses recibidos de inversiones	10(a) y 6(c)	499,215,431	525,567,282
Cobro de rendimientos por instrumentos VAC	6(g)	8,980,395	8,079,767
Liquidación de instrumentos financieros y rescate de fondos	4(c) y 5(b)	10,908,949,895	11,735,667,864
Dividendos acciones ElectroPerú y empresas subyacentes	10	356,624,846	697,690,181
Recaudación Ley N°29741	15(b)	133,474,630	111,059,426
Recaudación Ley N°28046	15(b)	8,387,335	6,607,057
Recaudación Ley N°30003	15(b)	34,581,114	55,946,179
Libre Desafiliación Informada	2.2(h)	91,669,327	240,117,726
Alquileres y usufructo		31,131,238	32,228,789
Otros		537,554	1,906,546
Pagos por:			
Compra de instrumentos financieros y aportes en fondos	4(c) y 5(b)	(9,354,128,029)	(13,531,931,154)
Obligaciones pensionarias	9(a)	(1,229,699,758)	(537,183,690)
Transferencias a otras entidades por el Fondo Asistencia Previsional Ley N°28046	2.2(h.8)	(8,109,821)	(6,605,850)
Impuesto general a las ventas de no domiciliados		(2,272,206)	(2,647,217)
Comisiones		(22,821,319)	(19,570,114)
Otros		6,891,651	(796,906)
Aumento (disminución) de efectivo y equivalente de efectivo proveniente de (aplicado a) las actividades de operación		<u>1,463,412,283</u>	<u>(683,864,114)</u>
Efecto de variación en tipo de cambio de efectivo y equivalente de efectivo		<u>93,799,738</u>	<u>95,424,988</u>
Saldo del efectivo y equivalente de efectivo al inicio del año		<u>604,533,077</u>	<u>1,192,972,203</u>
Saldo del efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el año		<u>2,161,745,098</u>	<u>604,533,077</u>

Estado combinado de flujos de efectivo (continuación)

Transacciones que no generaron movimiento del efectivo y equivalente de efectivo al finalizar el año:

	Nota	2020 S/	2019 S/
Deterioro de valor de inversiones	13 y 5(b)	-	3,069,289
Ganancia por participación en los resultados del ejercicio ElectroPerú	10 y 4(g)	368,654,656	332,707,499
Ganancia por medición a valor razonable de inversiones	10(a) y (c)	60,296,294	411,352,810